FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
7e3bf2aff56610a48bcfc87ea636a51014bd50c26f56fe95fba05e95a1f50147ee0bfa6229fdc05b432ef47ad5c3122d

Número de Factura: FE-1
Fecha de Emisión: 22/10/2024
Fecha de Vencimiento: 22/10/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Co
Medio de Pago: Tr erbancario
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CONSORCIO MASO
Nombre Comercial: CONSORCIO MASO
Nit del Emisor: 901848195
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZA - IVA e INC
Actividad Económica: 4290

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CL 146 # 7 B - 81
Teléfono / Móvil: 3102488559
Correo: sonaingenierosas@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999059
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZA - IVA e INC

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: AV DORADO # 103 - 15
Teléfono / Móvil: 6014251000
Correo: grupo.facturacion@aerocivil.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1		COSTO DIRECTO ACTA 1 CONTRATO 24000761 H4 DE 2024 MANTENIMIENTO Y ADECUACION LADO TIERRA DEL AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETA	NIU	1,00	$ 61.112.140,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 61.112.140,00
2	5.1	ADMINISTRACION	NIU	1,00	$ 14.055.792,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 14.055.792,00
3	5.2	IMPREVISTOS	NIU	1,00	$ 1.222.243,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.222.243,00
4	5.3	UTILIDAD	NIU	1,00	$ 3.055.607,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 580.565,33	19.00			$ 3.055.607,00

Notas Finales

#$24-12-00-200;24000761 H4 DE 2024;gonzalo.echavarria@aerocivil.-gov.co#$
Linea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
22/10/2024 14:24:45
Documento validado por la DIAN:
22/10/2024 14:24:45
XML Generado por:
Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	79.445.782,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	79.445.782,00
IVA	580.565,33
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	580.565,33
Total neto factura (=)	80.026.347,33
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 80.026.347,33

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764080178411 Rango desde: 1 Rango hasta: 20 Vigencia: 2026-09-24

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	CERTIFICACIÓN CUMPLIDO PARA PAGO DE CONTRATOS DIFERENTES A PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Clave: APOY-2.0-12-038	**Versión:** 1	**Fecha de aprobación:** 27/Feb/2024

Fecha de Diligenciamiento: DD 16 / MM Octubre / AAAA 2024

Información Beneficiario de Pago

Nombre beneficiario de pago: **CONSORCIO MASO**
NIT/CC No.: **901.848.195-6**

Información Contractual

Contrato No.: 24000761 H4 DE 2024

Objeto del contrato: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN LADO TIERRA DEL AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CAQUETA

Fecha de suscripción: 08 / jul / 2024 (DD / MM / AAAA)
Fecha de terminación: 31 / oct / 2024 (DD / MM / AAAA)

Estado financiero del contrato

Valor Inicial	Adiciones	Valor Ejecutado	Saldo por Ejecutar
$ 185.180.652,00	$ -	$ -	$ 185.180.652,00

Información para pago

Concepto de Pago:

- ☐ ASEO
- ☐ COMPRAS CON INGRESO A ALMACÉN
- ☐ COMPRAS SIN INGRESO A ALMACÉN
- ☐ INTERVENTORÍA
- ☑ MANTENIMIENTO
- ☑ OBRA
- ☐ RESOLUCIÓN
- ☐ SERVICIOS PÚBLICOS
- ☐ TRANSPORTE DE CARGA
- ☐ TRANSPORTES PASAJEROS
- ☐ VIGILANCIA
- ☐ OTRO:

RELACIÓN FACTURAS, NOTAS CRÉDITO Y/O DÉBITO:

Tipo de documento	*No. Factura*	*Fecha factura*
Factura Electrónica	FE-1	22-oct-24

ANTICIPO - AMORTIZACIÓN

El presente pago ¿es un anticipo? No

Valor inicial del anticipo	
Valor total amortizado a la fecha	
Amortización presente pago	
Saldo pendiente de amortizar	$ -

INFORMACIÓN CUENTA BANCARIA

¿El pago se realiza a fiducia? No — NIT Fiducia:
¿Se requiere endosar el pago? No — NIT beneficiario de endoso:
Tipo cuenta bancaria: Corriente — Cuenta bancaria No.: 073608291
Nombre entidad bancaria: BANCO DE BOGOTA

Información Presupuestal y Ejecución del Contrato

Vigencia presupuestal: Reserva Presupuestal

No. Compromiso presupuestal / RP 1	50024
Código rubro presupuestal a afectar	**Valor Total (Incluido IVA)**
C-2403-0600-46-52104E-2403025-02	$ 80.026.347,33
Total a pagar:	**$ 80.026.347,33**

No. Compromiso presupuestal / RP 2	
Código rubro presupuestal a afectar	**Valor total (incluido IVA)**
Total a pagar:	**$ -**

Autorización de pago por parte del (los) supervisor (es)

En mi calidad de supervisor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones que emanan del contrato, a través de la elaboración de los informes de supervisión, la acreditación del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral, las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita.

Firma:		Firma:	
Nombre:	GONZALO ECHAVARRIA DIAZ	Nombre:	
Cargo:	Gerente Aeroportuario	Cargo:	
Dependencia:	Dirección Regional Aeronautica Centro Sur	Dependencia:	

OBSERVACIONES

Con el objetivo de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre del 2002, todo lo consignado a continuación queda previsto bajo la gravedad de juramento.

CERTIFICO

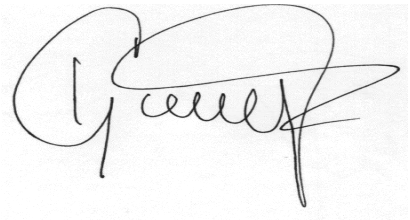
Que **CONSORCIO MASO** Con NIT **901.848.195-6**, Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto al Sistema de Seguridad Social, en las ocasiones que se ha dado lugar a dichos pagos, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales, y en las circunstancias en las que ha sido necesario los aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y las Cajas de compensación familiar.

También se hace constar que se han realizado todos los pagos correspondientes a salarios y, a la fecha no se tienen ningún tipo de deuda con los trabajadores.

Se firma a los veintidós (*22) días del mes* de octubre 2024.

Actuando en calidad de:

Contador publico



Angela Johanna Bermúdez Salazar
Tarjeta Profesional No. 205083-T
Cc 52836909

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4807DAADCB67756B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANGELA JOHANNA BERMUDEZ SALAZAR** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52836909 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 205083-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.836.909**

BERMUDEZ SALAZAR

APELLIDOS

ANGELA JOHANNA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-SEP-1980**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-MAR-2000 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00313683-F-0052836909-20110713 **0027**398530A 1 36854118

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

205083-T



ANGELA JOHANNA
BERMUDEZ SALAZAR
C.C. 52836909
RESOLUCION INSCRIPCION 430
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

FECHA 31/07/2015

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

218494

207493

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideas.com

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901592558	5	SERVICONSULTORIAS Y DESARROLLOS EMPRESARIALES SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	OBRA	CR 24 SUR #9 A - 1	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5555555	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-09	968063178	9475097659	E	2024/09/13	2024/10/08	NEQUI	25	$216,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	79581364	MORALES RAMIREZ JOSE LUIS	25-14	11	$476,667	$76,300	EPS005	11	$476,667	$59,600	CCF22	11	$476,667	$19,100	14-4	11	$476,667	$33,200	11	$476,667	$24,000
Total	**Afiliados(1)**					**$476,667**	**$76,300**			**$476,667**	**$59,600**			**$476,667**	**$19,100**			**$476,667**	**$33,200**		**$476,667**	**$24,000**

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$76,300	$1,400	$0	$77,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$76,300	$1,400	$0	$77,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$33,200	$700	$0	$33,900
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$33,200	$700	$0	$33,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$19,100	$400	$0	$19,500
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	1	$19,100	$400	$0	$19,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$59,600	$1,100	$0	$60,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$59,600	$1,100	$0	$60,700
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$14,400	$300	$0	$14,700
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$14,400	$300	$0	$14,700
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,600	$200	$0	$9,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$9,600	$200	$0	$9,800
TOTAL				1	$212,200	$4,100	$0	$216,300

2024/10/08 12:02 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901592558	5	SERVICONSULTORIAS Y DESARROLLOS EMPRESARIALES SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	OBRA	CR 24 SUR #9 A - 1	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5555555	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-09	970769306	9475237282	E	2024/09/13	2024/10/09	NEQUI	26	$466,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	80843947	FIGUEROA RAMIREZ ELIAS	230301	10	$433,334	$69,400	ESSC62	10	$433,334	$17,400	CCF22	10	$433,334	$17,400	14-4	10	$433,334	$30,200	10	$0	$0
2	CC	6805801	JARAMILLO CARDONA RODRIGO	230301	10	$433,334	$69,400	ESSC62	10	$433,334	$17,400	CCF22	10	$433,334	$17,400	14-4	10	$433,334	$30,200	10	$0	$0
3	CC	17788665	ORTIZ VALBUENA DIOMEDES	230301	2	$86,667	$13,900	ESSC62	2	$86,667	$3,500	CCF22	2	$86,667	$3,500	14-4	2	$86,667	$6,100	2	$0	$0
4	CC	1192751464	QUIÑONEZ MOLINA OLIS ANDRES	230201	2	$86,667	$13,900	EPS041	2	$86,667	$3,500	CCF22	2	$86,667	$3,500	14-4	2	$86,667	$6,100	2	$0	$0
5	CC	1006526318	SANTANA POZO JHON HARRINSON	25-14	10	$433,334	$69,400	ESSC62	10	$433,334	$17,400	CCF22	10	$433,334	$17,400	14-4	10	$433,334	$30,200	10	$0	$0
Total	**Afiliados(5)**					**$1,473,336**	**$236,000**			**$1,473,336**	**$59,200**			**$1,473,336**	**$59,200**			**$1,473,336**	**$102,800**		**$0**	**$0**

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				5	$236,000	$4,600	$0	$240,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$69,400	$1,400	$0	$70,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$152,700	$2,900	$0	$155,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$13,900	$300	$0	$14,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$102,800	$2,000	$0	$104,800
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	5	$102,800	$2,000	$0	$104,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$59,200	$1,200	$0	$60,400
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	5	$59,200	$1,200	$0	$60,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$59,200	$1,200	$0	$60,400
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	4	$55,700	$1,100	$0	$56,800
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$3,500	$100	$0	$3,600
TOTAL				**5**	**$457,200**	**$9,000**	**$0**	**$466,200**

AERONÁUTICA CIVIL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA

OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN LADO TIERRA DEL AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN - CAQUETA.

AEROPUERTO: AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN - CAQUETA.

CONTRATO No.: 24000761 H4 DE 2024

PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2024

PLAZO FINAL: HASTA EL 28 DE OCTUBRE DE 2024

VALOR DEL CONTRATO:$ 185.180.652,25

FECHA DE INICIACIÓN: 31 DE JULIO DE 2024

ACTA PARCIAL No. 1

CONTRATISTA: CONSORCIO MASO

INTERVENTOR: N/A

SUPERVISOR: GONZALO ECHAVARRIA DIAZ
Gerente Aeroportuario

ITEMS	CONDICIONES ORIGINALES (O ACTUALIZADAS SEGÚN MODIFICATORIO)					CANTIDADES EJECUTADAS PRESENTE ACTA (ACTA No. 01)		CANTIDADES EJECUTADAS (ACUMULADAS)		% ACUMUL
No.	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	Vr. UNIT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	
	TERMINAL AEREO									
1,1	Pintura de tejados "cubiertas", incluye limpieza de la superficie de la cubierta, sellado de la superficie con poliuretano o poliurea, reparación de tejados "cubiertas", arreglo de goteras e impermeabilizaciones.	M2	1.000,00	$ 34.665,00	$ 34.665.000,00	1.000,00	$ 34.665.000,00	1.000,00	34.665.000,00	100,00%
1,2	DESMONTE tejados "Cubiertas" Teja de asbesto Canaleta 90 (C90). Incluye retiro de ganchos, anclajes y fijacion a la estructura existente.	M2	38,50	$ 10.429,00	$ 401.516,50	-	$ -	0,00	-	
1,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Teja de asbesto Canaleta 90 (C90) eternit o similar. Incluye ganchos de fijación, terminales, limatesa y corte de traslapos.	M2	38,50	$ 116.565,00	$ 4.487.752,50	-	$ -	0,00	-	
1,4	MANTENIMIENTO, LAVADO Y PINTURA DE ESTRUCTURA METALICA INTERNA DE LA CUBIERTA.	ML	900,00	$ 14.728,00	$ 13.255.200,00	900,00	$ 13.255.200,00	900,00	13.255.200,00	100,00%
1,5	MANTENIMIENTO DE BAJANTES Y CANALES (LIMPIEZA CON SONDA). Incluye remoción de partículas y objetos que se encuentren obstruyendo la tubería y reparación de todo tipo de filtración.	ML	141,00	$ 15.518,00	$ 2.188.038,00	-	$ -	0,00	-	
1,6	AJUSTE, LUBRICACION Y MANTENIMIENTO GENERAL DE PUERTAS (INCLUYE MANTENIMIENTO DE CHAPAS)	UND	6,00	$ 59.798,00	$ 358.788,00	0,00	$ -	0,00	-	0,00%
1,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CHAPA DE SEGURIDAD	UND	2,00	$ 198.848,00	$ 397.696,00	-	$ -	0,00	-	
1,8	LIMPIEZA, RESANE Y PINTURA VINILO TIPO I (3 MANOS) DE PAREDES-MURO. Incluye filos y dilataciones, suministro de materiales, mano de obra, herramientas y equipos.	M2	852,00	$ 35.570,00	$ 30.305.640,00	342,67	$ 12.188.908,49	342,67	12.188.908,00	40,22%
1,9	PINTURA PARA FACHADA Y/O EXTERIORES TIPO KORAZA O SIMILAR (A DOS MANOS TIPO 1) (Incluye: equipo especializado, materiales, mano de obra, herramienta menor y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación).	M2	250,00	$ 43.042,00	$ 10.760.500,00	250,00	$ 10.760.500,00	250,00	10.760.500,00	100,00%
1,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIONES EN VIDRIO TEMPLADO 6 MM DE SEGURIDAD PARA TERMINAL, INCLUYE HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE Y PUERTAS (CHAPA Y JUEGO DE LLAVES)	M2	60,00	$ 681.948,00	$ 40.916.880,00	-	$ -	0,00	-	0,00%
1,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PELICULA DE SANDBLASTING, PARA DIVISIONES EN VIDRIO TEMPLADO (Incluye herramientas, equipos y elementos de fijación)	M2	30,00	$ 73.984,00	$ 2.219.520,00	-	$ -	0,00	-	0,00%
1,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERAMICA PARED DE GRAN FORMATO 51 X 110, (Incluye adhesivo cementicio y nivelación, preparación de superficie, lineales, fajas, perforaciones maquinadas, emboquillado, limpieza final, equipo, herramienta menor y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución)	M2	40,00	$ 75.663,00	$ 3.026.520,00	-	$ -	0,00	-	
	TORRE DE CONTROL									
2,1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PREMIUM EPÓXICA PARA EXTERIORES PARA ÁREAS DE ALTA HUMEDAD, ANTIHONGOS BLANCA Y AZUL A 2 MANOS (INCLUYE RESANES E INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE)	M2	565,00	$ 32.477,00	$ 18.349.505,00	-	$ -	0,00	-	0,00%
2,2	SUMINISTRO E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA, INCLUYE MANTO ASFALTICO FIBRA DE VIDRIO ALUMINIZADO 4MM, EMULSIÓN ASFALTICA IMPERMEABILIZANTE Y ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS, NIVELACIÓN Y SELLADO DE DILATACIONES ALISTADO Y LIMPIEZA ALINEAMIENTO, NIVELACIÓN CAMBIO DE REJILLAS Y SELLADO DE DILATACIONES.	M2	30,00	$ 139.075,00	$ 4.172.250,00	-	$ -	0,00	-	0,00%
2,3	DESMONTE DE CIELORASO.	M2	50,00	$ 12.309,00	$ 615.450,00	-	$ -	0,00	-	
2,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN TABLILLA DE PVC.	M2	50,00	$ 78.015,00	$ 3.900.750,00	-	$ -	0,00	-	
	BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE INSUMOS									
3,1	Pintura de tejados "cubiertas", incluye limpieza de la superficie de la cubierta, sellado de la superficie con poliuretano o poliurea, reparación de tejados "cubiertas", arreglo de goteras e impermeabilizaciones.	M2	30,00	$ 34.665,00	$ 1.039.950,00	-	$ -	0,00	-	
3,2	DESMONTE DE CIELORASO.	M2	30,00	$ 12.309,00	$ 369.270,00	31,20	$ 384.040,80	31,20	384.041,00	104,00%
3,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN TABLILLA DE PVC.	M2	30,00	$ 78.015,00	$ 2.340.450,00	-	$ -	0,00	-	
3,4	LIMPIEZA, RESANE Y PINTURA VINILO TIPO I (3 MANOS) DE PAREDES-MURO. Incluye filos y dilataciones, suministro de materiales, mano de obra, herramientas y equipos.	M2	80,00	$ 35.570,00	$ 2.845.600,00	64,12	$ 2.280.606,12	64,12	2.280.606,00	80,14%
3,5	PINTURA PARA FACHADA Y/O EXTERIORES TIPO KORAZA O SIMILAR (A DOS MANOS TIPO 1) (Incluye: equipo especializado, materiales, mano de obra, herramienta menor y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación).	M2	100,00	$ 43.042,00	$ 4.304.200,00	69,58	$ 2.994.776,28	69,58	2.994.776,00	69,58%
	BOLSA DE MONTO AGOTABLE									
4,10	BOLSA DE MONTO AGOTABLE PARA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ARREGLOS SOBRE LA INFRAESTRUCTURA DEL LADO TIERRA; ABARCANDO REDES ELECTRICAS, HIDRAULICAS, SANITARIAS Y ATENCIÓN DE EVENTUALIDADES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	BMA	1,00	$ 2.916.750,25	$ 2.916.750,25	1,00	$ 2.916.750,25	1,00	2.916.750,00	100,00%

COSTO DIRECTO		**183.837.226,25**	**79.445.782,00**	**79.445.782,00** 43,22%
ADMINISTRACIÓN	23,00%		23,00%	-
IMPREVISTOS	2,00%		2,00%	-
UTILIDAD	5,00%		5,00%	-
IVA SOBRE UTILIDAD	19,00%	1.343.426,00	580.565,33	580.565,33 43,22%
COSTO TOTAL OBRAS		**185.180.652,25**	**80.026.347,33**	**80.026.347,33** 43,22%
COSTO TOTAL AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO		**185.180.652,25**	**80.026.347,33**	**80.026.347,33** 43,22%
VALOR PRESENTE ACTA		**$ 80.026.347,33**		
MENOS AMORTIZACIÓN ANTICIPO		**0,00**		
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA		**$ 80.026.347,33**		

Valor del acta en letras: OCHENTA MILLONES VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES M/CTE.

JACKSON SOTO LOPEZ
CONSORCIO MASO
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

GONZALO ECHAVARRIA DIAZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO
Gerente Aeroportuario

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO RESUMEN **ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA**		
Principio de Procedencia: **4600,**	**Clave: GSAP-1.0-12-031**	**Versión: 01**	**Fecha de aprobación:** 15/07/2020

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	**CONTRATO: 24000761 H4 DE 2024** **OBJETO:** REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN LADO TIERRA DEL AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN - CAQUETA. **AEROPUERTO: EDUARDO FALLA SOLANO - CAQUETA** **PLAZO INICIAL:** HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2024 **FECHA DE INICIO: 31 DE JULIO DE 2024** **FECHA DE TERMINACIÓN:** 28 DE OCTUBRE DE 2024 **PLAZO FINAL:**	**VALOR INICIAL:** **$ 185.180.652,25** **VALOR ADICIONAL:** **VALOR FINAL :** **$ 185.180.652,25**	**FORMATO RESUMEN ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 1** **CONTRATISTA:** CONSORCIO MASO **INTERVENTOR: N/A** **SUPERVISOR: GONZALO ECHAVARRIA DIAZ**

El 31 de Julio de 2024, en San Vicente del Caguan - Caquetá, previa visita al sitio de ejecución de la obra en el Aeropuerto Eduardo Falla Solano de San Vicente del Caguan, Caqueta , se reunieron el Ing. JACKSON SOTO LOPEZ en Representación del contratista CONSORCIO MASO, y GONZALO ECHAVARRIA DIAZ, Supervisor del Contrato , con el objeto de medir y recibir las cantidades de obra ejecutadas durante el período comprendido entre el 31 de Julio y el 12 de Octubre de 2024, determinando su valor de acuerdo a los precios unitarios estipulados en el contrato según se muesta en la cuenta, las cuales se recibieron a entera satisfacción.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	**VALORES**		
1. Valor Inicial Contrato	185.180.652,25		
2.Valor Modificación No.1	0,00		
3. Valor total del Contrato (1+2)	185.180.652,25		
4. Valor Pagado del Anticipo	0,00		
5. Valor que resta por Pagar (3-4)	185.180.652,25		
6. Valor Presente Acta	80.026.347,33		
7. Amortización en esta acta	0,00		
8. Otras retenciones (Acumuladas)			
9.Valor a Pagar de la Presente Acta (6-7-8)	80.026.347,33		
10. Pagos Actas Anteriores	0,00		
11. Valor pagado a la Fecha mas presente acta	80.026.347,33		
12. Saldo por pagar del presente Contrato	105.154.304,19	**$**	**105.154.304,92**
13. Porcentaje de ejecución del contrato a la fecha	43,22%		

OBSERVACIONES: El contratista mediante el presente documento, hacen constar que las cantidades de obra consignadas en el formato de cantidades, que hace parte integral de la presente acta, corresponden a las medidas tomadas IN-SITU por el contratista y verificadas.

De igual manera dejan constancia que la ejecución de los diferentes ITEMS se han realizado atendiendo las mejores prácticas constructivas actuales, con materiales de las mejores calidades y cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en los términos de referencia del presente contrato.

JACKSON SOTO LOPEZ
CONSORCIO MASO
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

GONZALO ECHAVARRIA DIAZ
SUPERVISOR CONTRATO
Gerente Aeroportuario
AEROCIVIL

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO LIQUIDACION IVA ACTA DE RECIBO PARCIAL		
Principio de Procedencia: **4600,**	**Clave: GSAP-1.0-12-035**	**Versión: 01**	**Fecha de aprobación:** 1/07/2020

TIPO DE ACTA PARCIAL:	**ACTA DE OBRA PARCIAL No. 01**		
CONTRATO No.	**24000761 H4 DE 2024**		
CONTRATISTA:	**ING. JACKSON SOTO LOPEZ - CONSORCIO MASO**		
INTERVENTOR:	**N/A**		
SUPERVISOR:	**GONZALO ECHAVARRIA DIAZ**		
COSTO TOTAL BRUTO OBRA (Costo Directo + A.I.U.)		**79.445.782,00**	
Porcentaje estimado para el A.I.U.		30,00%	
COSTO DIRECTO Costo Total Bruto 1 + % A. I.U.	79.445.782,00	**61.112.140,00**	
UTILIDAD (Costo Directo x 5% estimado Utilidad)		3.055.607,00	
IVA OBRA Utilidad x 19% estimado para el IVA		580.565,33	
COSTO TOTAL BRUTO ESTUDIOS		0,00	
IVA ESTUDIOS 19% estimado para el IVA		0,00	
TOTAL IVA		580.565,33	

JACKSON SOTO LOPEZ
CONSORCIO MASO
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

GONZALO ECHAVARRIA DIAZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO
Gerente Aeroportuario
AEROCIVIL

CONSORCIO MASO

MAVING S.A.S INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS

MASO INGENIERIA SAS

AEROCIVIL

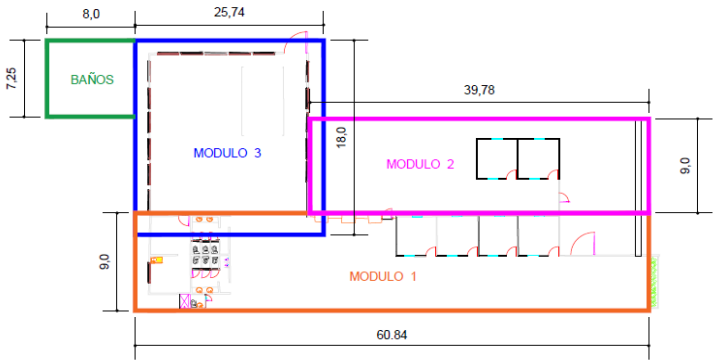
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

			MEMORIAS DE CALCULO - AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN - CAQUETA				
PROCESO		**CÓDIGO**					
FECHA EMISIÓN		**VERSIÓN**		**HOJA**	1	**DE**	8

FECHA	**DD**	12	**MM**	10	**AA**	2024	**CORTE N°**	1	**ELABORÓ**	JOSE LUIS MORALES RAMIREZ

OBJETO DEL CONTRATO	**OBJETO: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN LADO TIERRA DEL AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN - CAQUETA."**				
INTERVENTOR	SUPERVISOR AEROPUERTO Y AERONAUTICA CIVIL	**NIT O C.C.**		**CONTRATO N°**	
CONTRATISTA	CONSORCIO MASO	**NIT O C.C.**	901.848.195-6	**CONTRATO N°**	24000761 H4 DE 2024

No. ITEM	**1.1**	**ITEM**	**PINTURA TEJAS DE CUBIERTA**	**UNID.**	**M2**	**UBICACIÓN**	**TERMINAL AEREO**



Localización	**DIMENSIONES**						**CANTIDAD**
	LARGO	**ANCHO**	**AREA**				
MODULO 1	60,84	9,00	547,56				547,56
MODULO 2	39,78	9,00	358,02				358,02
MODULO 3	10,49	9,00	94,42				94,42
Subtotal							1.000,00
TOTAL							**1.000,00**

OBSERVACIONES:

Residente de obra:	Director de obra	Residente de Interventoria:	Directora de Interventoria:
		N/A	**N/A**

CONSORCIO MASO

MASO INGENIERIA SAS

AEROCIVIL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

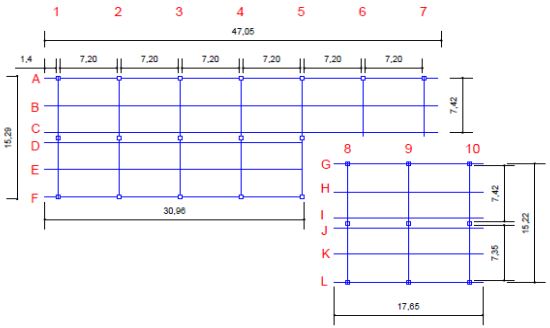
MEMORIAS DE CALCULO - AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN - CAQUETA

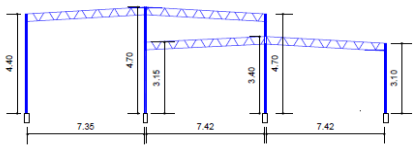
PROCESO		CÓDIGO					
FECHA EMISIÓN		VERSIÓN		HOJA	2	DE	8

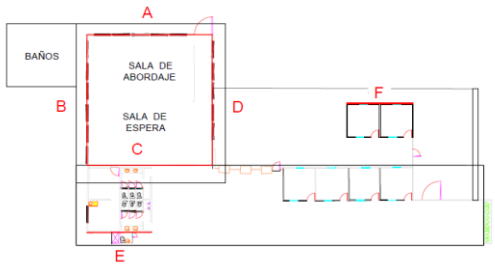
FECHA	DD	12	MM	10	AA	2024	CORTE N°	1	ELABORÓ	JOSE LUIS MORALES RAMIREZ

OBJETO DEL CONTRATO	OBJETO: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN LADO TIERRA DEL AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN - CAQUETA."				
INTERVENTOR	SUPERVISOR AEROPUERTO Y AERONAUTICA CIVIL	NIT O C.C.		CONTRATO N°	
CONTRATISTA	CONSORCIO MASO	NIT O C.C.	901.848.195-6	CONTRATO N°	24000761 H4 DE 2024

No. ITEM	1.4	ITEM	MANTENIMIENTO, LAVADO Y PINTURA DE ESTRUCTURA METALICA INTERNA DE LA CUBIERTA.	UNID.	ML	UBICACIÓN	TERMINAL AEREO







DESCRIPCION	DIMENSIONES								CANTIDAD ML
	LARGO	No. Elem.	No. Caras	ML					
CERCHAS LARGAS A - B - C	47,05	3,00		141,15					141,15
CERCHAS LARGAS D - E - F	30,95	3,00		92,85					92,85
CERCHAS LARGAS G - H - I - J - K - L	17,65	6,00		105,90					105,90
CERCHAS CORTAS 1- 2 - 3 - 4 - 5	15,29	5,00		76,45					76,45
CERCHAS CORTAS 6 - 7	7,42	2,00		14,84					14,84
CERCHAS CORTAS 8 -9- 10	15,22	3,00		45,66					45,66
COLUMNAS	3,10	7,00	4,00	86,80					86,80
	3,15	4,00	4,00	50,40					50,40
	3,40	4,00	4,00	54,40					54,40
	4,45	6,00	4,00	106,80					106,80
	4,75	3,00	4,00	57,00					57,00

VENTANERIA METALICA

VENTANERIA	LARGO	ANCHO	ALTO 1	ALTO 2	No. DIVISIONES	No. VENTANAS	TOTAL ML		
SALA DE ESPERA Y ABORDAJE									
LADO A									
VENTANA 1 - PARTE INFERIOR	4,6		1,78		5	1	18,1		18,10
VENTANA 2 - PARTE INFERIOR	7,15		2,5		8	1	34,3		34,30
PUERTA DOS HOJAS		2,2	2			1	6,2		6,20
VENTANA V1, PUERTA		0,34	1,25			1	3,18		3,18
VENTANAS V2 Y V3, PUERTA		1,1	0,39			1	5,96996		5,97

Subtotal		900,00
TOTAL		**900,0000**

OBSERVACIONES:

Residente de obra:	Director de obra	Residente de Interventoria:	Directora de Interventoria:
		N/A	**N/A**

CONSORCIO MASO

MASO INGENIERIA SAS

AEROCIVIL

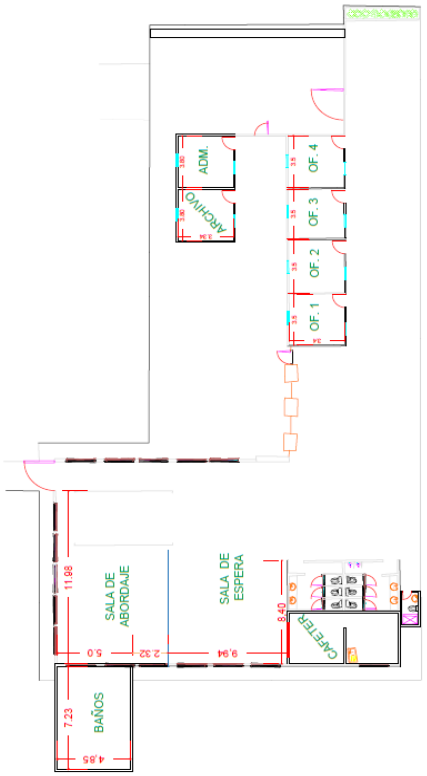
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

			MEMORIAS DE CALCULO - AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN - CAQUETA
PROCESO		CÓDIGO	
FECHA EMISIÓN		VERSIÓN	HOJA 3 DE 8

FECHA	DD	12	MM	10	AA	2024	CORTE N°	1	ELABORÓ	JOSE LUIS MORALES RAMIREZ

OBJETO DEL CONTRATO	OBJETO: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN LADO TIERRA DEL AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN - CAQUETA."				
INTERVENTOR	SUPERVISOR AEROPUERTO Y AERONAUTICA CIVIL	NIT O C.C.		CONTRATO N°	
CONTRATISTA	CONSORCIO MASO	NIT O C.C.	901.848.195-6	CONTRATO N°	24000761 H4 DE 2024

No. ITEM	1.8	ITEM	LIMPIEZA, RESANE Y PINTURA VINILO PAREDES-MURO INTERIORES	UNID.	M2	UBICACIÓN	TERMINAL AEREO



Localización	DIMENSIONES ALTURA	DIMENSIONES LARGO	DIMENSIONES ANCHO	DIMENSIONES No. Elem	AREA TOTAL	VANOS PUERTAS ALTO	VANOS PUERTAS ANCHO	No. Elem	AREA PUERTAS	VANOS VENTANAS ALTO	VANOS VENTANAS ANCHO	No. Elem	AREA VENTANAS	CANTIDAD AREA
MUROS INTERNOS - OFICINAS 1 A 4														
PARTE FRONTAL - OF. 1 A 4	2,45	3,50		4,00	34,30	2,00	0,86	4,00	6,88	1,04	1,60	4,00	6,66	20,76
LATERAL DERECHO OF. 1 A 4	2,45		3,40	4,00	33,32									33,32
LATERAL IZQUIERDA - OF 1 A 4	2,45		3,40	4,00	33,32									33,32
PARTE POSTERIOR - OF. 1 A 4	2,45	3,50		4,00	34,30					1,04	1,60	4,00	6,66	27,64
MUROS INTERNOS - ADMINISTRACION - ARCHIVO														
PARTE FRONTAL ADMINISTRACION	2,45	3,80		1,00	9,31	2,00	0,86	1,00	1,72	1,12	1,57	1,00	1,76	5,83
PARTE FRONTAL ARCHIVO	2,45	3,80		1,00	9,31	2,00	0,86	1,00	1,72	1,12	1,47	1,00	1,65	5,94
LATERAL DERECHO - ADMINISTRACION Y ARCHIVO	2,45	3,34		2,00	16,37									16,37
LATERAL IZQUIERDA - ADMINISTRACION	2,45	3,34		1,00	8,18									8,18
LATERAL IZQUIERDA - ARCHIVO	2,45	4,34		1,00	10,63									10,63
PARTE POSTERIOR ADMINISTRACION	2,45	3,80		1,00	9,31					1,12	1,57	1,00	1,76	7,55
PARTE POSTERIOR ARCHIVO	2,45	3,05		1,00	7,47					1,12	1,47	1,00	1,65	5,83
MUROS INTERNOS - CUARTO TINTOS														
PARTE FRONTAL	2,50	1,00		1,00	2,50									2,50
LATERAL DERECHO	2,50		0,75	1,00	1,88									1,88
LATERAL IZQUIERDO	2,50		0,75	1,00	1,88									1,88
PARTE POSTERIOR	2,50	1,00		1,00	2,50									2,50
TECHO		1,00	0,75		0,75									0,75
MUROS INTERNOS - MODULOS ATENCION														
PARTE SUPERIOR	0,20	0,48	1,10	3,00	0,95									0,95
PARTE INFERIOR	0,90	1,48	0,93	3,00	6,51									6,51
MUROS INTERNOS - SALA DE ABORDAJE														
PARTE FRONTAL		11,92	0,80	1,00	9,54									9,54
LATERAL DERECHA		2,32	0,80	1,00	1,86									1,86
LATERAL DERECHA	2,29	5,00	0,54	1,00	12,69	2,29	1,18		2,70					9,98
PARTE SUPERIOR LOSETA EN ETERNIT	1,20	13,42			16,10									16,10
MUROS INTERNOS - BAÑOS SALA DE ABORDAJE														
BAÑOS MUJERES														
PARTE FRONTAL	2,29	1,79		1,00	4,10									4,10
LATERAL DERECHO	0,70	7,23		1,00	5,06					0,50	1,98	1,00	0,99	4,07
LATERAL IZQUIERDO	0,70	6,08		1,00	4,26									4,26
PARTE POSTERIOR	0,70	2,45		1,00	1,72									1,72
DIVISIONES INTERNAS	0,37	1,35		3,00	1,50									1,50
DIVISION BAÑOS - MUJERES / HOMBRES	0,37	3,06		1,00	1,13									1,13
BAÑOS HOMBRES														
PARTE FRONTAL	2,29	1,77		1,00	4,05									4,05
LATERAL DERECHO	0,70	7,23		1,00	5,06					0,50	1,98	1,00	0,99	4,07
LATERAL IZQUIERDO	0,70	6,08		1,00	4,26									4,26
PARTE POSTERIOR	0,70	2,40		1,00	1,68									1,68
DIVISIONES INTERNAS	0,37	1,35		5,00	2,50									2,50
MUROS INTERNOS - CAFETERIA														
PARTE FRONTAL	2,63	3,55		1,00	9,34									9,34
LATERAL DERECHO	2,63	5,50		1,00	14,47									14,47
LATERAL IZQUIERDO	2,63	6,86		1,00	18,04									18,04
PARTE POSTERIOR	2,63	3,55		1,00	9,34									9,34
DIVISIONES INTERNAS	2,63	2,61		1,00	6,86									6,86
DIVISIONES INTERNAS	0,47	2,44		1,00	1,15									1,15
MUROS INTERNOS - CUARTO DE BASURAS														
PARTE FRONTAL	2,68	2,56		1,00	6,86									6,86
LATERAL DERECHO	0,97	3,90		1,00	3,78					0,58	0,92	1,00	0,53	3,25
LATERAL DERECHO CUCHILLA	0,25	3,90		1,00	0,96									0,96
LATERAL IZQUIERDO	1,35	2,60		1,00	3,51					0,58	2,60	1,00	1,51	2,00
LATERAL IZQUIERDO CUCHILLA	0,31	2,10		1,00	0,65									0,65
PARTE POSTERIOR	1,01	6,19		1,00	6,25					0,58	4,87	1,00	2,82	3,43
DIVISIONES INTERNAS 1	0,55	2,90		2,00	3,19									3,19
Subtotal														342,67
TOTAL														**342,67**

OBSERVACIONES:

Residente de obra:	Director de obra	Residente de Interventoria:	Directora de Interventoria:
		N/A	N/A

CONSORCIO MASO

MASO INGENIERIA SAS

AEROCIVIL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

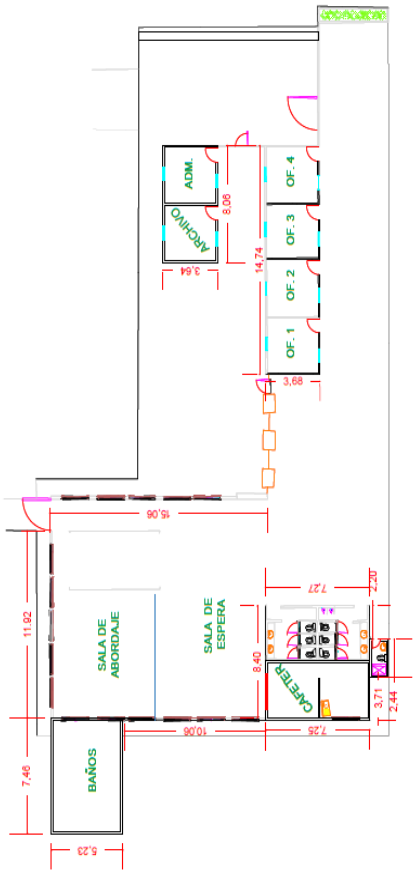
			MEMORIAS DE CALCULO - AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN - CAQUETA
PROCESO		CÓDIGO	
FECHA EMISIÓN		VERSIÓN	

HOJA	4	DE	8

FECHA	DD	12	MM	10	AA	2024	CORTE N°	1	ELABORÓ	JOSE LUIS MORALES RAMIREZ

OBJETO DEL CONTRATO	OBJETO: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN LADO TIERRA DEL AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN - CAQUETA."				
INTERVENTOR	SUPERVISOR AEROPUERTO Y AERONAUTICA CIVIL	NIT O C.C.		CONTRATO N°	
CONTRATISTA	CONSORCIO MASO	NIT O C.C.	901.848.195-6	CONTRATO N°	24000761 H4 DE 2024

No. ITEM	1.9	ITEM	PINTURA PARA FACHADA Y/O EXTERIORES TIPO KORAZA	UNID.	M2	UBICACIÓN	TERMINAL AEREO



Localización	DIMENSIONES				AREA	VANOS PUERTAS		No. Elem	AREA	VANOS VENTANAS		No. Elem	AREA	CANTIDAD AREA
	ALTURA	LARGO	ANCHO	No. Elem	TOTAL	ALTO	ANCHO		PUERTAS	ALTO	ANCHO		VENTANAS	
MUROS EXTERNOS - OFICINAS 1 A 4														
PARTE FRONTAL	2,63	14,74		1,00	38,77	2,00	0,86	4,00	6,88	1,04	1,60	4,00	6,66	25,23
LATERAL DERECHO	2,63		3,68	1,00	9,68									9,68
LATERAL IZQUIERDA	2,63		3,68	1,00	9,68									9,68
PARTE POSTERIOR	2,63	14,74		1,00	38,77					1,04	1,60	4,00	6,66	32,11
MUROS EXTERNOS - ADMINISTRACION - ARCHIVO														
PARTE FRONTAL	2,60	8,06		1,00	20,96	2,00	0,86	2,00	3,44	1,12	3,04	1,00	3,40	14,11
LATERAL DERECHO	2,60	3,64		1,00	9,46									9,46
LATERAL IZQUIERDA	2,60	3,64		1,00	9,46									9,46
PARTE POSTERIOR	2,60	8,06		1,00	20,96					1,12	3,04	1,00	3,40	17,55
MUROS EXTERNOS BARRA SALA DE ESPERA														
PARTE FRONTAL	1,23	15,06		2,00	37,05									37,05
MESON EN CONCRETO		15,06	0,34	1,00	5,12									5,12
PARTE SUPERIOR LOSETA EN ETERNIT	1,20	7,64		1,00	9,17									9,17
MUROS EXTERNOS - SALA DE ABORDAJE														
PARTE FRONTAL	0,80	11,92		1,00	9,54									9,54
PARTE SUPERIOR LOSETA EN ETERNIT	1,20	14,94		1,00	17,93									17,93
MUROS EXTERNOS - BAÑOS SALA DE ABORDAJE														
PARTE FRONTAL	2,66	7,46		1,00	19,84					0,50	1,98	1,00	0,99	18,85
PARTE FRONTAL CUCHILLA	0,28	7,46		1,00	2,09									2,09
LATERAL DERECHA	2,60	5,23		1,00	13,60									13,60
PARTE POSTERIOR	2,66	3,90		1,00	10,36					0,50	1,98	1,00	0,99	9,37
Subtotal														250,00
TOTAL														**250,00**

OBSERVACIONES:

Residente de obra:

Director de obra

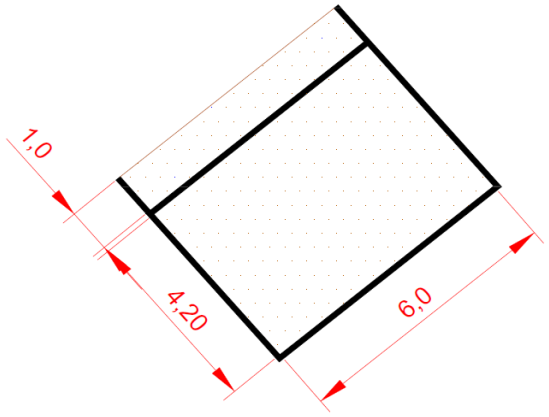
Residente de Interventoria: **N/A**

Directora de Interventoria: **N/A**

MAVING S.A.S INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS	***CONSORCIO MASO***	MASO INGENIERIA SAS	***AEROCIVIL***					
			UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL					
			MEMORIAS DE CALCULO - AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN - CAQUETA					
PROCESO		**CÓDIGO**						
FECHA EMISIÓN		**VERSIÓN**		**HOJA**	5	**DE**	8	

FECHA	**DD**	12	**MM**	10	**AA**	2024	**CORTE N°**	1	**ELABORÓ**	JOSE LUIS MORALES RAMIREZ		
OBJETO DEL CONTRATO	**OBJETO: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN LADO TIERRA DEL AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN - CAQUETA."**											
INTERVENTOR	SUPERVISOR AEROPUERTO Y AERONAUTICA CIVIL						**NIT O C.C.**		**CONTRATO N°**			
CONTRATISTA	CONSORCIO MASO						**NIT O C.C.**	901.848.195-6	**CONTRATO N°**	24000761 H4 DE 2024		

No. ITEM	**3.2**	**ITEM**	**DESMONTE DE CIELO RASO**	**UNID.**	**M2**	**UBICACIÓN**	**BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE INSUMOS**



Localización	**DIMENSIONES**						**CANTIDAD**
	AREA	**LARGO**	**ANCHO**				
DESMONTE CIELO RASO INTERNO BODEGA	25,20	6,00	4,20				25,20
DESMONTE CIELO RASO EXTERNO BODEGA	6,00	6,00	1,00				6,00
Subtotal							31,20
TOTAL							**31,2000**

OBSERVACIONES:

Residente de obra:	Director de obra	Residente de Interventoria:	Directora de Interventoria:
		N/A	**N/A**

CONSORCIO MASO

MAVING S.A.S INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS

MASO INGENIERIA SAS

AEROCIVIL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

MEMORIAS DE CALCULO - AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN - CAQUETA

PROCESO		**CÓDIGO**					
FECHA EMISIÓN		**VERSIÓN**		**HOJA**	6	**DE**	8

FECHA	**DD**	12	**MM**	10	**AA**	2024	**CORTE Nº**	1	**ELABORÓ**	JOSE LUIS MORALES RAMIREZ

OBJETO DEL CONTRATO	**OBJETO: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN LADO TIERRA DEL AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN - CAQUETA."**				
INTERVENTOR	SUPERVISOR AEROPUERTO Y AERONAUTICA CIVIL	**NIT O C.C.**		**CONTRATO N°**	
CONTRATISTA	CONSORCIO MASO	**NIT O C.C.**	901.848.195-6	**CONTRATO N°**	24000761 H4 DE 2024

No. ITEM	**3.4**	**ITEM**	**LIMPIEZA, RESANE Y PINTURA VINILO TIPO I - DE PAREDES-MURO**	**UNID.**	**M2**	**UBICACIÓN**	**BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE INSUMOS**





Localización	**Dimensiones**			**AREA**	**VANOS PUERTAS**		**No. Elem**	**AREA**	**VANOS VENTANAS**		**No. Elem**	**AREA**	**CANTIDAD AREA**
	ALTURA	**LARGO**	**ANCHO**	**TOTAL**	**ALTO**	**ANCHO**		**PUERTAS**	**ALTO**	**ANCHO**		**VENTANAS**	
MUROS INTERNOS BODEGA													
PARTE FRONTAL	3,17		6,00	19,02	2,50	1,50	1,00	3,75	1,50	1,20	1,00	1,80	13,47
LATERAL DERECHO	3,17	4,20		13,31									13,31
LATERAL DERECHO - CUCHILLA	0,49	4,20		1,03									1,03
LATERAL IZQUIERDA	3,17	4,20		13,31									13,31
LATERAL IZQUIERDA - CUCHILLA	0,49	4,20		1,03									1,03
PARTE TRASERA	3,66		6,00	21,96									21,96
Subtotal													64,12
TOTAL													**64,12**

OBSERVACIONES:

Residente de obra:	Director de obra	Residente de Interventoria:	Directora de Interventoria:
		N/A	**N/A**

CONSORCIO MASO

MAVING S.A.S INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS

MASO INGENIERIA SAS

AEROCIVIL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

MEMORIAS DE CALCULO - AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN - CAQUETA

PROCESO		**CÓDIGO**					
FECHA EMISIÓN		**VERSIÓN**		**HOJA**	7	**DE**	8

FECHA	**DD**	12	**MM**	10	**AA**	2024	**CORTE N°**	1	**ELABORÓ**	JOSE LUIS MORALES RAMIREZ

OBJETO DEL CONTRATO	**OBJETO: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN LADO TIERRA DEL AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN - CAQUETA."**				
INTERVENTOR	SUPERVISOR AEROPUERTO Y AERONAUTICA CIVIL	**NIT O C.C.**		**CONTRATO N°**	
CONTRATISTA	CONSORCIO MASO	**NIT O C.C.**	901.848.195-6	**CONTRATO N°**	24000761 H4 DE 2024

No. ITEM	**3.5**	**ITEM**	**PINTURA PARA FACHADA Y/O EXTERIORES TIPO KORAZA**	**UNID.**	**M2**	**UBICACIÓN**	**BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE INSUMOS**





Localización	**Dimensiones**			**AREA**	**VANOS PUERTAS**		**No. Elem**	**AREA**	**VANOS VENTANAS**		**No. Elem**	**AREA**	**CANTIDAD AREA**
	ALTURA	**LARGO**	**ANCHO**	**TOTAL**	**ALTO**	**ANCHO**		**PUERTAS**	**ALTO**	**ANCHO**		**VENTANAS**	
MUROS EXTERNOS BODEGA													
PARTE FRONTAL	3,17		6,29	19,94	2,50	1,50	1,00	3,75	1,50	1,20	1,00	1,80	14,39
FRONTAL CUCHILA - VIGA SALIENTE	0,52	1,00		1,04									1,04
LATERAL DERECHO	3,17	4,51		14,30									14,30
LATERAL DERECHO - CUCHILLA	0,52	4,51		1,17									1,17
LATERAL IZQUIERDA	3,17	4,51		14,30									14,30
LATERAL IZQUIERDA - CUCHILLA	0,52	4,51		1,17									1,17
PARTE TRASERA	3,69		6,29	23,21									23,21
Subtotal													69,58
TOTAL													**69,58**

OBSERVACIONES:

Residente de obra:	Director de obra	Residente de Interventoria:	Directora de Interventoria:
		N/A	**N/A**

CONSORCIO MASO

MASO INGENIERIA SAS

AEROCIVIL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

			MEMORIAS DE CALCULO - AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN - CAQUETA					
PROCESO		**CÓDIGO**						
FECHA EMISIÓN		**VERSIÓN**		**HOJA**	8	**DE**	8	

FECHA	**DD**	12	**MM**	10	**AA**	2024	**CORTE N°**	1	**ELABORÓ**	JOSE LUIS MORALES RAMIREZ	

OBJETO DEL CONTRATO	**OBJETO: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN LADO TIERRA DEL AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN - CAQUETA."**				
INTERVENTOR	SUPERVISOR AEROPUERTO Y AERONAUTICA CIVIL	**NIT O C.C.**		**CONTRATO N°**	
CONTRATISTA	CONSORCIO MASO	**NIT O C.C.**	901.848.195-6	**CONTRATO N°**	24000761 H4 DE 2024

No. ITEM	**4.1**	**ITEM**	**BOLSA DE MONTO AGOTABLE**	**UNID.**	**BMA**	**UBICACIÓN**	**BOLSA DE MONTO AGOTABLE**









Localización	**MANO DE OBRA**						**CANTIDAD**
	EVENTUALIDADES			**VALOR**			1,00
	RETIRO ELEMENTOS BODEGA			$ 1.500.000,00			
	DESARME ESTANTERIA BODEGA			$ 400.000,00			
	ARMADA ESTANTERIA AFUERA			$ 400.000,00			
	ORGANIZADA ELEMENTOS			$ 616.750,25			
		TOTAL			$ 2.916.750		
	VALOR TOTAL CD+CI+IVA				$ 2.916.750,25		
	Subtotal						1,00
	TOTAL						**1,00**

OBSERVACIONES:

Residente de obra:	Director de obra	Residente de Interventoria:	Directora de Interventoria:
		N/A	**N/A**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 25 — Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario: 141058755466

(415)7707212489984(8020) 000014105875546 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 4 8 1 9 5	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: CONSORCIO MASO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 146 # 7 B - 81

42. Correo electrónico: sonaingenierosas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 1 1 1	3 1 0 2 4 8 8 5 5 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 4 0 7 0 4	4 2 2 0	2 0 2 4 0 7 0 4	4 2 1 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	5																			

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2024 - 07 - 08 / 12 : 31: 40

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: SOTO LOPEZ JACKSON

985. Cargo: Representante Legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141058755466

(415)7707212489984(8020) **000014105875546 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 4 8 1 9 5	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 0 6 0 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 0 6 0 6	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141058755466

(415)7707212489984(8020) **000014105875546 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 4 8 1 9 5	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 6 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 5 1 9 7 4 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SOTO	LOPEZ	JACKSON	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 6 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 4 9 7 9 3 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MORALES	RAMIREZ	JOSUE	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141058755466

(415)7707212489984(8020) **000014105875546 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 4 8 1 9 5	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 4 4 7 9 8 9	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: SONA INGENIEROS SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
18,500,000		1 0 2 0 2 4 0 6 0 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 3 0 0 7 9 1 0 1	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: MAVING SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
166,500,000	9 0	2 0 2 4 0 6 0 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco de Bogotá

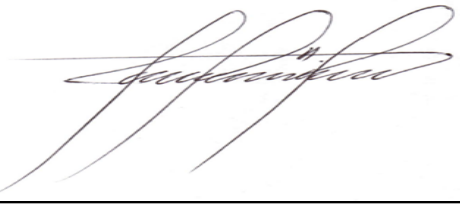
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa CONSORCIO MASO identificado(a) con NITPJ 9018481956 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS No. 073608291 desde el 10 de julio de 2024, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 10 de julio de 2024, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

CONTENIDO DEL INFORME

1. CONDICIONES DEL CONTRATO 1
2. OBJETO DEL CONTRATO 1
3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 1
4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 5
5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR. 10
6. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 11

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	24000761 H4 de la vigencia del 2024
Nombre del Contratista:	**CONSORCIO MASO**
Periodo informe:	**31 de Julio a 28 de Septiembre de 2024**
Nombre de Supervisor:	**GONZALO ECHAVARRIA DIAZ – Gerente Aeroportuario**
Nombre del Interventor:	**N/A**
Área perteneciente:	**DIRECCIÓN AERONAUTICA REGIONAL CENTRO SUR**

INFORMACION CONTRACTUAL	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	08 de Julio del 2024
FECHA DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:	22 de Julio del 2024
FECHA ACTA DE INICIO:	31 de Julio del 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	28 de octubre del 2024
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA:	28 de octubre del 2024
VALOR INICIAL:	$185.180.652,00
VALOR ACTUALIZADO:	$185.180.652,00

2. OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN LADO TIERRA DEL AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN - CAQUETA.

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

3.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS:

PERÍODO: del 31 de Julio al 28 de septiembre de 2024		
OBLIGACIONES		**DESCRIPCIÓN DE AVANCE O CUMPLIMIENTO**
	TERMINAL AEREO	
1,1	Pintura de tejados "cubiertas", incluye limpieza de la superficie de la cubierta, sellado de la superficie con poliuretano o poliurea, reparación de tejados "cubiertas", arreglo de goteras e impermeabilizaciones.	**De acuerdo con la programación, para este periodo se ejecutaron la cantidad de 1000 M2 que corresponde al 100% de esta actividad.**
1,2	DESMONTES tejados "Cubiertas" Teja de asbesto Canaleta 90 (C90). Incluye retiro de ganchos, anclajes y fijación a la estructura existente.	De acuerdo con la programación, para este periodo no se realizó esta actividad.
1,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Teja de asbesto Canaleta 90 (C90) Eternit o similar. Incluye ganchos de fijación, terminales, limatesa y corte de traslapos.	De acuerdo con la programación, para este periodo no se realizó esta actividad.
1,4	MANTENIMIENTO, LAVADO Y PINTURA DE ESTRUCTURA METALICA INTERNA DE LA CUBIERTA.	**De acuerdo con la programación, para este periodo se ejecutaron 900 Ml que corresponde al 100 % de esta actividad.**
1,5	MANTENIMIENTO DE BAJANTES Y CANALES (LIMPIEZA CON SONDA). Incluye remoción de partículas y objetos que se encuentren obstruyendo la tubería y reparación de todo tipo de filtración.	De acuerdo con la programación, para este periodo no se realizó esta actividad.
1,6	AJUSTE, LUBRICACION Y MANTENIMIENTO GENERAL DE PUERTAS (INCLUYE MANTENIMIENTO DE CHAPAS)	De acuerdo con la programación, para este periodo no se realizó esta actividad.
1,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CHAPA DE SEGURIDAD	De acuerdo con la programación, para este periodo no se realizó esta actividad.
1,8	LIMPIEZA, RESANE Y PINTURA VINILO TIPO I (3 MANOS) DE PAREDES-MURO. Incluye filos y dilataciones, suministro de materiales, mano de obra, herramientas y equipos.	**De acuerdo con la programación, para este periodo se ejecutaron 342,67 M2 que corresponde al 40,22 % de esta actividad.**
1,9	PINTURA PARA FACHADA Y/O EXTERIORES TIPO KORAZA O SIMILAR (A DOS MANOS TIPO 1) (Incluye: equipo especializado, materiales, mano de obra, herramienta menor y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación).	**De acuerdo con la programación, para este periodo se ejecutaron 250 M2 que corresponde al 100 % de esta actividad.**
1,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIONES EN VIDRIO TEMPLADO 6 MM DE SEGURIDAD PARA TERMINAL, INCLUYE HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE Y PUERTAS (CHAPA Y JUEGO DE LLAVES)	De acuerdo con la programación, para este periodo no se realizó esta actividad.
1,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PELICULA DE SANDBLASTING, PARA DIVISIONES EN VIDRIO TEMPLADO (Incluye herramientas, equipos y elementos de fijación)	De acuerdo con la programación, para este periodo no se realizó esta actividad.
1,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERAMICA PARED DE GRAN FORMATO 51 X 110, (Incluye adhesivo cementico y nivelación, preparación de superficie, lineales, fajas, perforaciones maquinadas, emboquillado, limpieza final, equipo, herramienta menor y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución)	De acuerdo con la programación, para este periodo no se realizó esta actividad.
	TORRE DE CONTROL	

2,1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PREMIUM EPÓXICA PARA EXTERIORES PARA ÁREAS DE ALTA HUMEDAD, ANTIHONGOS BLANCA Y AZUL A 2 MANOS (INCLUYE RESANES E INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE)	De acuerdo con la programación, para este periodo no se realizó esta actividad.
2,2	SUMINISTRO E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA, INCLUYE MANTO ASFALTICO FIBRA DE VIDRIO ALUMINIZADO 4MM, EMULSIÓN ASFALTICA IMPERMEABILIZANTE Y ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS, NIVELACIÓN Y SELLADO DE DILATACIONES ALISTADO Y LIMPIEZA ALINEAMIENTO, NIVELACIÓN CAMBIO DE REJILLAS Y SELLADO DE DILATACIONES.	De acuerdo con la programación, para este periodo no se realizó esta actividad.
2,3	DESMONTE DE CIELORASO.	De acuerdo con la programación, para este periodo no se realizó esta actividad.
2,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN TABLILLA DE PVC.	De acuerdo con la programación, para este periodo no se realizó esta actividad.
	BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE INSUMOS	
3,1	Pintura de tejados "cubiertas", incluye limpieza de la superficie de la cubierta, sellado de la superficie con poliuretano o poliurea, reparación de tejados "cubiertas", arreglo de goteras e impermeabilizaciones.	De acuerdo con la programación, para este periodo no se realizó esta actividad.
3,2	DESMONTE DE CIELORASO.	**De acuerdo con la programación, para este periodo se ejecutaron 31,20 M2 que corresponde al 100,00 % de esta actividad.**
3,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN TABLILLA DE PVC.	De acuerdo con la programación, para este periodo no se realizó esta actividad.
3,4	LIMPIEZA, RESANE Y PINTURA VINILO TIPO I (3 MANOS) DE PAREDES-MURO. Incluye filos y dilataciones, suministro de materiales, mano de obra, herramientas y equipos.	**De acuerdo con la programación, para este periodo se ejecutaron 64,12 M2 que corresponde al 100,00 % de esta actividad.**
3,5	PINTURA PARA FACHADA Y/O EXTERIORES TIPO KORAZA O SIMILAR (A DOS MANOS TIPO 1) (Incluye: equipo especializado, materiales, mano de obra, herramienta menor y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación).	**De acuerdo con la programación, para este periodo se ejecutaron 69,58 M2 que corresponde al 100,00 % de esta actividad.**
	BOLSA DE MONTO AGOTABLE	
4,10	BOLSA DE MONTO AGOTABLE PARA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ARREGLOS SOBRE LA INFRAESTRUCTURA DEL LADO TIERRA; ABARCANDO REDES ELECTRICAS, HIDRAULICAS, SANITARIAS Y ATENCIÓN DE EVENTUALIDADES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**De acuerdo con la programación, para este periodo se ejecutaron 1 BMA que corresponde al 100,00 % de esta actividad.**

a. OBLIGACIONES CUMPLIDAS:

De lo relacionado en el aparte anterior, se deja constancia que se cumplió con las obligaciones: 1.1 – 1.4 – 1.8 – 1.9 - 3.2 – 3.4 – 3.5 – 4.1

b. PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS:

OBLIGACIONES		VALOR PROGRAMADO A LA FECHA	% PROGRAMADO A LA FECHA	VALOR EJECUTADO A LA FECHA	% EJECUTADO A LA FECHA	% DE ADELANDO O ATRASO
	TERMINAL AEREO					
1,1	Pintura de tejados "cubiertas", incluye limpieza de la superficie de la cubierta, sellado de la superficie con poliuretano o poliurea, reparación de tejados "cubiertas", arreglo de goteras e impermeabilizaciones.	$34.665.000,00	100,00%	$34.665.000,00	100,00%	0,00%
1,2	DESMONTES tejados "Cubiertas" Teja de asbesto Canaleta 90 (C90). Incluye retiro de ganchos, anclajes y fijación a la estructura existente.	$0,0	0,00%	$0,0	0,00%	0,00%
1,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Teja de asbesto Canaleta 90 (C90) Eternit o similar. Incluye ganchos de fijación, terminales, limatesa y corte de traslapos.	$0,0	0,00%	$0,0	0,00%	0,00%
1,4	MANTENIMIENTO, LAVADO Y PINTURA DE ESTRUCTURA METALICA INTERNA DE LA CUBIERTA.	$13.255.200,00	100,00%	$13.255.200,00	100,00%	0,00%
1,5	MANTENIMIENTO DE BAJANTES Y CANALES (LIMPIEZA CON SONDA). Incluye remoción de partículas y objetos que se encuentren obstruyendo la tubería y reparación de todo tipo de filtración.	$0,0	0,00%	$0,0	0,00%	0,00%
1,6	AJUSTE, LUBRICACION Y MANTENIMIENTO GENERAL DE PUERTAS (INCLUYE MANTENIMIENTO DE CHAPAS)	$0,0	0,00%	$0,0	0,00%	0,00%
1,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CHAPA DE SEGURIDAD	$0,0	0,00%	$0,0	0,00%	0,00%
1,8	LIMPIEZA, RESANE Y PINTURA VINILO TIPO I (3 MANOS) DE PAREDES-MURO. Incluye filos y dilataciones, suministro de materiales, mano de obra, herramientas y equipos.	$12.188.908,49	40,22%	$12.188.908,49	40,22%	0,00%
1,9	PINTURA PARA FACHADA Y/O EXTERIORES TIPO KORAZA O SIMILAR (A DOS MANOS TIPO 1) (Incluye: equipo especializado, materiales, mano de obra, herramienta menor y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación).	$10.760.500,00	100,00%	$10.760.500,00	100,00%	0,00%
1,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIONES EN VIDRIO TEMPLADO 6 MM DE SEGURIDAD PARA TERMINAL, INCLUYE HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE Y PUERTAS (CHAPA Y JUEGO DE LLAVES)	$0,0	0,00%	$0,0	0,00%	0,00%
1,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PELICULA DE SANDBLASTING, PARA DIVISIONES EN VIDRIO TEMPLADO (Incluye herramientas, equipos y elementos de fijación)	$0,0	0,00%	$0,0	0,00%	0,00%
1,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERAMICA PARED DE GRAN FORMATO 51 X 110, (Incluye adhesivo cementico y nivelación, preparación de superficie, lineales, fajas, perforaciones maquinadas, emboquillado, limpieza final, equipo, herramienta menor y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución)	$0,0	0,00%	$0,0	0,00%	0,00%

	TORRE DE CONTROL					
2,1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PREMIUM EPÓXICA PARA EXTERIORES PARA ÁREAS DE ALTA HUMEDAD, ANTIHONGOS BLANCA Y AZUL A 2 MANOS (INCLUYE RESANES E INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE)	$0,0	0,00%	$0,0	0,00%	0,00%
2,2	SUMINISTRO E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA, INCLUYE MANTO ASFALTICO FIBRA DE VIDRIO ALUMINIZADO 4MM, EMULSIÓN ASFALTICA IMPERMEABILIZANTE Y ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS, NIVELACIÓN Y SELLADO DE DILATACIONES ALISTADO Y LIMPIEZA ALINEAMIENTO, NIVELACIÓN CAMBIO DE REJILLAS Y SELLADO DE DILATACIONES.	$0,0	0,00%	$0,0	0,00%	0,00%
2,3	DESMONTE DE CIELORASO.	$0,0	0,00%	$0,0	0,00%	0,00%
2,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN TABLILLA DE PVC.	$0,0	0,00%	$0,0	0,00%	0,00%
	BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE INSUMOS					
3,1	Pintura de tejados "cubiertas", incluye limpieza de la superficie de la cubierta, sellado de la superficie con poliuretano o poliurea, reparación de tejados "cubiertas", arreglo de goteras e impermeabilizaciones.	$0,0	0,00%	$0,0	0,00%	0,00%
3,2	DESMONTE DE CIELORASO.	$384.041,00	100,00%	$384.041,00	100,00%	0,00%
3,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN TABLILLA DE PVC.	$0,0	0,00%	$0,0	0,00%	0,00%
3,4	LIMPIEZA, RESANE Y PINTURA VINILO TIPO I (3 MANOS) DE PAREDES-MURO. Incluye filos y dilataciones, suministro de materiales, mano de obra, herramientas y equipos.	$2.280.606,00	100,00%	$2.280.606,00	100,00%	0,00%
3,5	PINTURA PARA FACHADA Y/O EXTERIORES TIPO KORAZA O SIMILAR (A DOS MANOS TIPO 1) (Incluye: equipo especializado, materiales, mano de obra, herramienta menor y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación).	$2.994.776,00	100,00%	$2.994.776,00	100,00%	0,00%
	BOLSA DE MONTO AGOTABLE					
4,10	BOLSA DE MONTO AGOTABLE PARA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ARREGLOS SOBRE LA INFRAESTRUCTURA DEL LADO TIERRA; ABARCANDO REDES ELECTRICAS, HIDRAULICAS, SANITARIAS Y ATENCIÓN DE EVENTUALIDADES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	$2.916.750,00	100,00%	$2.916.750,00	100,00%	0,00%

REGISTRO FOTOGRAFICO

TERMINAL AEREO




SATENA







BODEGA DE INSUMOS









4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

El contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales en tiempo, oportunidad y calidad. Manifiesta buena disposición, iniciativa y colaboración en el trabajo

5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

No aplica. No hay observaciones adicionales al contrato, su desarrollo es normal y acorde a sus funciones

6. ANÁLISIS MATERIALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO:

1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	SI/NO
2	Tipo de riesgo	**No Aplica**
3	¿Cómo se materializó el riesgo?	**No Aplica**
4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	**No Aplica**
5	¿Fue oportuna la mitigación?	**No Aplica**
OBSERVACIONES: No se materializaron riesgos durante el periodo.		

7. VERIFICACIÓN de obligaciones frente al SGSST

7.1. EXAMEN OCUPACIONAL

¿CUENTA CON EL EXAMEN PREOCUPACIONAL VIGENTE?	
SI	**NO**
X	

7.2. CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

¿ASISTIÓ A LA CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?	
SI	**NO**
X	
FECHA DE REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	
27/08/2024	

8. PUBLICACIÓN DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II

NÚMERO DE INFORME	PUBLICACIÓN EN SECOP II	
	SI	NO
1		

NOTA: este cuadro deberá ser diligenciado a partir del **momento en que la Dirección Administrativa informe.**

9. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

9.1. AVANCE PRESUPUESTAL EN RAZÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS:

VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO: $ 185.180.652,00

INFORMACION AVANCE FACTURADO DEL CONTRATO					
No. PAGO	**FECHA DE RADICACIÓN EN CxP**	**VALOR PAGADO**	**VALOR PAGADO ACUMULADO**	**% EJECUTADO EN PAGOS**	**SALDO POR PAGAR**
1					$ 185.180.652,00

El porcentaje ejecutado del contrato en mención es del 43.22% hasta el 28 de septiembre de 2024.

9.2. AVANCE EN EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

INFORMACION AVANCE FÍSICO DEL CONTRATO	
FECHA DE INICIO:	31 de Julio de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA:	28 de Octubre de 2024
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO:	$ 185.180.652,00
VALOR PROGRAMADO A LA FECHA (FÍSICO)	$ 80.026.347,33
% PROGRAMADO A LA FECHA (FÍSICO)	43.22%
VALOR EJECUTADO A LA FECHA (FÍSICO)	$ 80.026.347,33
% EJECUTADO A LA FECHA (FÍSICO)	43.22%
% DE ATRASO O ADELANTO O DENTRO DEL PLAN (0%)	**0%**

10. ESTADO DE LAS GARANTÍAS.

Garantía	Valor asegurado	Vigencia		Compañía aseguradora	No. De póliza
		Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$37.036.130,40	31/07/2024	23/04/2025	Seguros del Estado S.A.	14-44-101214099 Anexo 3

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$37.036.130,40	23/12/2024	23/12/2025	Seguros del Estado S.A.	14-44-101214099 Anexo 3
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$37.036.130,40	31/07/2024	23/12/2027	Seguros del Estado S.A.	14-44-101214099 Anexo 3
RCE - PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	$260.000.000	31/07/2024	23/12/2024	Seguros del Estado S.A.	14-40-101065865 Anexo 4

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

HERNÁN DAVID GONZÁLEZ RODRÍGUEZ **NOMBRE APOYO A LA SUPERVISION** APOYO TÉCNICO	PAULA ANDREA RUEDA CAMACHO **NOMBRE APOYO JURÍDICO** APOYO JURIDICO
HENRY STEVEN LOPEZ RAMIREZ **NOMBRE APOYO FINANCIERO** APOYO FINANCIERO	GONZALO ECHAVARRIA DIAZ **NOMBRE SUPERVISOR** SUPERVISOR DEL CONTRATO

MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	**DEFINICIONES**
CLÁUSULA 2.	**OBJETO**
CLÁUSULA 3.	**ALCANCE DEL OBJETO CLÁUSULA 4.**
	PLAZO DEL CONTRATO CLÁUSULA 5.
	VALOR DEL CONTRATO CLÁUSULA 6.
	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**
CLÁUSULA 8.	**FORMA DE PAGO**
CLÁUSULA 9.	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 10.	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 11.	**DERECHOS DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 12.	**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**
CLÁUSULA 13.	**RESPONSABILIDAD**
CLÁUSULA 14.	**INDEMNIDAD**
CLÁUSULA 15.	**MULTAS CLÁUSULA**
16.	**CLÁUSULA PENAL**
CLÁUSULA 17.	**CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**
CLÁUSULA 18.	**GARANTÍAS**
CLÁUSULA 19.	**INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 20.	**INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 21.	**CESIÓN**
CLÁUSULA 22.	**LIQUIDACIÓN**
CLÁUSULA 23.	**SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN**
CLÁUSULA 24.	**LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**
CLÁUSULA 25.	**DOCUMENTOS**

Entre **NANCY VALBUENA RAMOS** en su calidad de **DIRECTORA REGIONAL CENTRO SUR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL** (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **JACKSON SOTO LOPEZ,** en calidad de representante legal del **CONSORCIO MASO**, identificado con NIT. 901848195-6, conformado por MAVING S.A.S. identificada con NIT. 830.079.101-7, con un porcentaje de participación del noventa por ciento (90%) y por SONA INGENIERIA S.A.S. identificada con NIT. 901.447.989-6, con un porcentaje de participación del diez (10%) por ciento, (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- Que mediante Resolución No. 00049 del 30 de mayo de 2024, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número 24000761 H4 de 2024.
- Que mediante Resolución No. 00070 del 04 de julio de 2024, la Entidad adjudicó el Contrato al **CONSORCIO MASO**, conformado por MAVING S.A.S. identificada con NIT. 830.079.101-7 y por SONA INGENIERIA S.A.S. identificada con NIT. 901.447.989-6.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN LADO TIERRA DEL AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CAQUETA.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación 24000761 H4 de 2024, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

EL CONTRATISTA se compromete para con la AEROCIVIL a:

a) Iniciar la ejecución de las actividades derivadas del contrato, una vez sea suscrita el acta de inicio.

b) Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato.

c) Elaborar Programa Detallado de Trabajo y los demás que considere pertinentes sin generar erogación adicional al contrato adjudicado.

d) Reparar a su costa todos los daños causados a las obras o infraestructura adyacente que le sean imputables.

e) El contratista está obligado asumir los gastos que corresponda a equipos, insumos, transporte del personal, alojamiento, alimentación, pruebas de COVID 19, sin limitarse a ello; y el cumplimiento de estos para el manejo sanitario de conformidad con las estipulaciones gubernamentales vigentes, en materia de salud y seguridad industrial adoptadas para el COVID 19 y sus variantes.

f) El contratista está obligado a asumir los gastos del transporte y trasiego de materiales, sin limitarse a ello; para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

g) El CONTRATISTA, de acuerdo con el manual de contratación vigente debe presentar al SUPERVISOR para su revisión y aprobación, hojas de vida del personal, relación de equipo ofrecido, (APU), programa de obra, (medio físico y magnético) y programa de inversiones (medio físico y magnético).

h) Realizar periódicamente, comités informativos con la administración del aeropuerto y demás personal de seguridad aeroportuaria, entre otros, con el ánimo de socializar las actividades, respectivas programaciones y/o necesidades, elaborando las respectivas actas que se deriven de los comités y/o de las reuniones para dar cumplimiento a los compromisos pactados en estos documentos para el correcto desarrollo del contrato. Las copias de las actas deberán ser remitidas a la supervisión del contrato.

i) Participar en los comités CDM (Toma de Decisiones en Colaboración), gestiones de la publicación de NOTAM, ventanas operacionales, participación de comités técnicos, y presentar la información que requiera la AEROCIVIL.

j) Es responsabilidad del Contratista conocer, tramitar y cumplir todos los requisitos documentales, capacitaciones, de permisos, cursos, pólizas, etc., necesarios para el ingreso de todo el personal (incluyendo conductores) al aeropuerto, para el ingreso a las zonas restringidas con el personal de operaciones aeroportuarias y el desarrollo de las actividades de mantenimiento, lo cual no será justificación para posible incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

k) El Contratista de Obra deberá registrar notas en bitácora, presentar, registro fotográfico del antes y el después de las intervenciones, de las actividades desarrolladas durante la semana, al supervisor del contrato, relacionando el desarrollo de este.

l) El CONTRATISTADE OBRA, presentará a la Supervisión un informe semanal por medio de correo electrónico con corte a los sábados, con respecto del avance de las actividades ejecutadas

m) Suscribir mensual o parcialmente el acta de mantenimiento con las cantidades realmente ejecutadas, refrendada por el Representante Legal del CONTRATISTA y avalada por el SUPERVISOR, para el pago respectivo. Acompañada del pre-acta debidamente suscrita por los residentes de obra, memoria del cálculo de las cantidades con sus respectivos soportes y del seguimiento al plan de mantenimiento. De no presentarse las actas citadas de manera

mensual y/o parcial, el contratista incurrirá en un incumplimiento del contrato y se dará inicio al proceso sancionatorio respectivo de manera inmediata.

n) Disponer de un medio de comunicación permanente como celular o radioteléfono, lo anterior de acuerdo con las indicaciones del administrador de conformidad con el área de operaciones.

o) Afiliar a sus empleados o asociados, según el caso, al sistema de seguridad social EPS, a una ARL, a un fondo de pensiones, curso de trabajo en alturas para el personal que requiera realizar este tipo de trabajos y a constituir las garantías de seguridad de acuerdo con las normas y leyes vigentes, lo anterior deberá ser remitido a la Supervisión para su seguimiento y control.

p) Los empleados o asociados del CONTRATISTA que realicen actividades de fumigación deberán estar debidamente certificados por las autoridades correspondientes, para la realización de dicha actividad.

q) El contratista deberá suministrar al personal los elementos de protección, uniformes carné dando alcance al manual de identidad corporativa de la Aerocivil (el cual se encuentra publicado en la página WEB de la Aerocivil), sin generar costos adicionales a la AEROCIVIL.

r) Los empleados o asociados del CONTRATISTA deberán usar durante la jornada de trabajo, los overoles (uniformes) en los colores y con los logos que determine la Aerocivil, al igual que el uso permanente de los elementos de protección seguridad en el trabajo.

s) El CONTRATISTA DE OBRA deberá hacer la limpieza de las áreas intervenidas y zonas aledañas de estas de todo material, producto de la actividad, de manera permanente a fin de prevenir posibles daños o incidentes o accidentes de las aeronaves que transiten por las áreas de trabajo.

t) Establecer sitios de acopio de sobrantes, de tal manera que no interfieran con la actividad del aeropuerto, haciéndose la remoción periódica cuyo tiempo máximo de permanencia se establece por el operador y/o administrador del aeropuerto; con el fin de evitar acumulaciones de estos sobrantes. Al finalizar las obras deberá hacerse en cada una de ellas una limpieza general a total satisfacción de la SUPERVISIÓN. En caso de no contar con disponibilidad de área en el aeropuerto, el contratista deberá ubicar estos sitios fuera de este y a costa.

u) El CONTRATISTA de acuerdo con el manual de contratación vigente debe presentar, para su revisión y aprobación, hojas de vida del personal, relación de equipo ofrecido, programa de obra, (medio físico y magnético), programa de inversiones (medio físico y magnético), flujo de caja, programa de generación de empleo, instalaciones provisionales, plan de calidad.

v) Cuando se vaya a realizar trabajos de mantenimiento en áreas donde existan líneas eléctricas de alimentación de luces de pista calles de rodaje, plataformas, zonas de seguridad y sectores aledaños a las ayudas visuales y radio -ayudas, se debe informar con el fin de buscar el acompañamiento del responsable de la Dirección de Telecomunicaciones.

w) El Contratista, en complemento al informe final, entregará un “MANUAL DE MANTENIMIENTO” basado en los rendimientos de las actividades ejecutadas, los ciclos de intervención, el inventario de áreas, equipos y demás elementos que hacen parte de las actividades de mantenimiento, tanto lado tierra como lado aire (Infraestructura Aeronáutica y Aeroportuaria). También deberá contener todas las recomendaciones que se consideren

pertinentes para mejorar la gestión del Mantenimiento, e incluir, además, la relación de todas las actividades ejecutadas durante la ejecución del contrato, indicando cantidades ejecutadas, etc, entre otras, con registro fotográfico y georreferenciación, donde quedará evidenciado el inventario de la infraestructura intervenida. EL MANUAL DE MANTENIMIENTO se deberá entregar a la Supervisión, firmado por el representante legal del CONTRATISTA.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de noventa (90) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD ($185,180,652.00), INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD** equivalentes a 142,44 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2024.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuesta No. 5224 expedido el 29 de abril de 2024.

CLAUSULA 8. FORMA DE PAGO

Actas Parciales

El contrato, será pagado por precios unitarios y cantidades efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción por la Supervisión conforme a lo establecido en el Programa Detallado de Trabajo (PDT). Previamente a la autorización del pago de la primera cuenta de cobro presentada por el CONTRATISTA, deberá encontrarse aprobado el PDT por la SUPERVISIÓN del contrato.

La AEROCIVIL pagará mediante actas parciales conformadas por las actividades/ítems de obra que se ejecuten con aprobación y aceptación de la SUPERVISIÓN, conforme a lo establecido en el Programa Detallado de trabajo aprobado por la misma.

El CONTRATISTA, deberán elaborar y radicar a la SUPERVISIÓN el acta parcial correspondiente a la ejecución de la obra, máximo dentro de los cinco (5) días calendario posteriores al corte, el cual corresponde a los días veinte (20) de cada mes, so pena del inicio de los procesos administrativos que se consideren pertinentes. El valor básico de cada acta parcial será la suma de las tareas ejecutadas correspondiente a las actividades programadas en el Programa Detallado de Trabajo aprobado y de acuerdo con los precios unitarios pactados en el contrato o por los precios acordados para ítems no previstos que resulten durante el desarrollo de este.

Las actas de obra parcial tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad y a las cantidades de obra. La Supervisión

podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la AEROCIVIL se abstenga de pagarlos al CONTRATISTA o realice los descuentos correspondientes, hasta que el SUPERVISOR dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del SUPERVISOR que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

El trámite del último pago del contrato será formalizado, previa aprobación de las garantías a que haya lugar y presentación del Acta de Recibo Final por parte del CONTRATISTA y aprobación de esta por parte del Supervisor del contrato; en este documento deberá quedar constancia de la cantidad y descripción detallada de las actividades ejecutadas en el curso del contrato, dando cumplimiento al PDT presentado, Así mismo con el Acta de Recibo Final deberá entregar el Informe Final y el Manual de Mantenimiento(MM) aprobado por el supervisor, acompañados de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por la AEROCIVIL.

Documentos requeridos para el pago:

Oficio remisorio.

Acta de recibo parcial (balance financiero), firmado por: representante legal del CONTRATISTA y SUPERVISOR.

Informe mensual de la ejecución del contrato.

Formato de liquidación de IVA, firmada por: representante legal del CONTRATISTA y SUPERVISOR.

Certificación de factura.

Certificación de la cuenta bancaria.

Certificación de pago de parafiscales firmado por el revisor fiscal o represéntate legal del CONTRATISTA, de acuerdo con los requerimientos de ley. En caso de ser firmada por el revisor fiscal deberá, anexar: tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.

Pre-acta con sus memorias de cálculo firmada por el CONTRATISTA y SUPERVISOR.

Para la primera cuenta: Contrato Legalizado, Acta de Inicio y Programa Detallado de Trabajo aprobado por la SUPERVISIÓN.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, ARP, pensiones y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

De acuerdo con el acta presentada, con toda la documentación y una vez haya surtido el debido proceso de revisión y Vo.Bo. de la SUPERVISIÓN, esta procederá a solicitarle al CONTRATISTA, la emisión de Factura Electrónica, firmada por el representante legal del CONTRATISTA.

Notas:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.

Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en Formato 8 – ESPECIFICACIONES TECNICAS, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5%), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor o Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor o el Interventor dentro de los Diez (10) días siguientes contados a partir del Acta de Inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
12. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
13. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los Diez (10) hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
14. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40%), de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los Cinco (5) días hábiles contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características

técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.

d) En caso de que no sea posible0 adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Dar cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el Formato No. 8 Especificaciones Técnicas, en el lugar y plazos establecidos en el contrato.

b) Asumir el costo de la carnetización de todo el personal que vincule para el cumplimiento del contrato, conforme al procedimiento que le señale la administración del aeropuerto. La administración del aeropuerto dará la información sobre el precio de este servicio.

c) Se compromete para con la AEROCIVIL a pagar a su personal los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, así como cumplir con las demás disposiciones laborales aplicables.

d) Se compromete a tener vinculados a sus empleados permanentemente y mientras dure la ejecución del contrato a los sistemas de previsión social, salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2002, el Decreto 1295 de 1994 y demás normas que regulen la materia, al pago de contribuciones parafiscales, y a salir al saneamiento y defensa de los derechos de la Aerocivil, en el evento de reclamaciones de terceros por causa o con ocasión de la prestación de los servicios .

e) Está obligado a responder a la AEROCIVIL por las eventuales reclamaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato; así como por los perjuicios que por motivo de su negligencia, imprudencia o impericia se causen a las personas y/o los bienes de la AEROCIVIL o de terceros con ocasión de la ejecución del contrato.

f) Colocar las respectivas señales de seguridad con el fin de evitar posibles accidentes.

g) Mantener en perfecto estado de aseo y orden el área de trabajo y las zonas aledañas a las mismas.

h) Implementar y hacer seguimiento a un programa HSSE, para todo el personal involucrado en la ejecución del contrato.

i) Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y la entidad para combatir el COVID 19, sin costo adicional para la entidad.

j) Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en el Formato No. 9 Matriz de Riesgos.

k) Dar a conocer a la AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

l) Cumplir con el plan de garantías ofertadas.

m) Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. Cooperar con el CONTRATISTA en la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar;
3. Suministrar oportunamente al CONTRATISTA, toda la información que requiera razonablemente para el cumplimiento del objeto de este contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de estos contenidas en el Formato 9 – Matriz de Riesgos.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

La AEROCIVIL no tendrá responsabilidad alguna en relación con las acciones u omisiones constitutivos de actos de afectación, daño o gravamen que EL CONTRATISTA genere con ocasión a la ejecución del contrato, y defenderá, indemnizará y mantendrá a LA AEROCIVIL indemne de pérdidas, costos, reclamaciones y responsabilidades asociados con el desarrollo de las actividades inherentes y concomitantes al inicio, ejecución, terminación del contrato. En desarrollo del contenido de la presente cláusula: 1. EL CONTRATISTA, mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA AEROCIVIL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza: con relación a la ejecución del proyecto objeto del presente contrato, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y/u omisiones del CONTRATISTA, en el desarrollo de este. 2. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) co ntra LA AEROCIVIL, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra LA AEROCIVIL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la AEROCIVIL, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si la AEROCIVIL estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa, o si LA AEROCIVIL lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, LA AEROCIVIL, descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración, o, si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva,

para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. En caso en el que EL CONTRATISTA no asuma la defensa o LA AEROCIVIL no llame en garantía dentro del proceso al CONTRATISTA o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, LA AEROCIVIL asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA; si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o no fuere posible hacer efectiva la garantía, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a uno (0.5%) del contrato por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

2. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el cinco (5%) por ciento de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato", causará multas equivalentes a un (1) SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

Se causarán multas equivalentes a un (1) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

3. Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por ciento (40 %), de personal colombiano, causará multas equivalentes a Un (1) SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al (0,5%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al (1%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al (0,2%) del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al (0,3%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al (1%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al (0,3%) del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al (0,5%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al (0,5%) del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [1] salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento grave por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, la entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Contratista hasta por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al Contratista, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th></th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td></td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td></td><td>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL, identificada con NIT 899.999.059-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td></td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>A partir de la fecha de suscripción del contrato hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>En cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>A partir de la fecha de suscripción del contrato hasta la terminación del contrato y tres (3) años más.</td><td>En cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato y por un (1) año más</td><td>En cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>•</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</td></tr>
</table>

		• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	•	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) año contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Aeronáutica Civil identificada con NIT 899999059-3 y el Contratista

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes dela estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Aeronáutica Civil identificada con NIT 899999059-3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL E N T R E LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al

Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de Cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO – SAN VICENTE DEL CAGUAN- CAQUETA.
y el domicilio contractual es:
A la AEROCIVIL: En Bogotá DC
Dirección: Avenida el Dorado No.112-09, EDIFICIO CNA Correo electrónico: contratacion@aerovivil.gov.co

AL CONTRATISTA:
CONSORCIO MASO
Calle 146 No. 7B-81 en Bogotá
Celular: 3102488559
sonaingenierosas@gmail.com

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

NANCY VALBUENA RAMOS
Directora Regional Centro Sur

Proyectó: Paula Andrea Rueda Camacho – Contratista DRACS
Aprobó: Luis German Vizcaino Sabogal – Contratista DRACS

Formulario 1 - Propuesta económica - Documento tipo de mínima cuantía de obra pública de infraestructura de transporte - versión 2			
Código	CCE-EICP-FM-32	**Versión**	2

PROPUESTA ECONOMICA

43100C0942 REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN LADO TIERRA DEL AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CAQUETA

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
TERMINAL AEREO								
1	1,1		1,1	Pintura de tejados "cubiertas", incluye limpieza de la superficie de la cubierta, sellado de la superficie con poliuretano o poliurea, reparación de tejados "cubiertas", arreglo de goteras e impermeabilizaciones.	M2	1.000,00	34.665,00	$ 34.665.000,00
1	1,2		1,2	DESMONTE tejados "Cubiertas" Teja de asbesto Canaleta 90 (C90). Incluye retiro de ganchos, anclajes y fijacion a la estructura existente.	M2	38,50	10.429,00	$ 401.516,50
1	1,3		1,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Teja de asbesto Canaleta 90 (C90) eternit o similar. Incluye ganchos de fijación, terminales, limatesa y corte de traslapos.	M2	38,50	116.565,00	$ 4.487.752,50
1	1,4		1,4	MANTENIMIENTO, LAVADO Y PINTURA DE ESTRUCTURA METALICA INTERNA DE LA CUBIERTA.	ML	900,00	14.728,00	$ 13.255.200,00
1	1,5		1,5	MANTENIMIENTO DE BAJANTES Y CANALES (LIMPIEZA CON SONDA). Incluye remoción de partículas y objetos que se encuentren obstruyendo la tubería y reparación de todo tipo de filtración.	ML	141,00	15.518,00	$ 2.188.038,00
1	1,6		1,6	AJUSTE, LUBRICACION Y MANTENIMIENTO GENERAL DE PUERTAS (INCLUYE MANTENIMIENTO DE CHAPAS)	UND	6,00	59.798,00	$ 358.788,00
1	1,7		1,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CHAPA DE SEGURIDAD	UND	2,00	198.848,00	$ 397.696,00
1	1,8		1,8	LIMPIEZA, RESANE Y PINTURA VINILO TIPO I (3 MANOS) DE PAREDES-MURO. Incluye filos y dilataciones, suministro de materiales, mano de obra, herramientas y equipos.	M2	852,00	35.570,00	$ 30.305.640,00
1	1,9		1,9	PINTURA PARA FACHADA Y/O EXTERIORES TIPO KORAZA O SIMILAR (A DOS MANOS TIPO 1) (Incluye: equipo especializado, materiales, mano de obra, herramienta menor y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación).	M2	250,00	43.042,00	$ 10.760.500,00
1	1,10		1,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIONES EN VIDRIO TEMPLADO 6 MM DE SEGURIDAD PARA TERMINAL, INCLUYE HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE Y PUERTAS (CHAPA Y JUEGO DE LLAVES)	M2	60,00	681.948,00	$ 40.916.880,00
1	1,11		1,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PELICULA DE SANDBLASTING, PARA DIVISIONES EN VIDRIO TEMPLADO (Incluye herramientas, equipos y elementos de fijación)	M2	30,00	73.984,00	$ 2.219.520,00
1	1,12		1,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERAMICA PARED DE GRAN FORMATO 51 X 110, (Incluye adhesivo cementicio y nivelación, preparación de superficie, lineales, fajas, perforaciones maquinadas, emboquillado, limpieza final, equipo, herramienta menor y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución)	M2	40,00	75.663,00	$ 3.026.520,00
TORRE DE CONTROL								
2	2,1		2,1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PREMIUM EPÓXICA PARA EXTERIORES PARA ÁREAS DE ALTA HUMEDAD, ANTIHONGOS BLANCA Y AZUL A 2 MANOS (INCLUYE RESANES E INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE)	M2	565,00	32.477,00	$ 18.349.505,00
2	2,2		2,2	SUMINISTRO E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA, INCLUYE MANTO ASFALTICO FIBRA DE VIDRIO ALUMINIZADO 4MM, EMULSIÓN ASFALTICA IMPERMEABILIZANTE Y ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS, NIVELACIÓN Y SELLADO DE DILATACIONES ALISTADO Y LIMPIEZA ALINEAMIENTO, NIVELACIÓN CAMBIO DE REJILLAS Y SELLADO DE DILATACIONES.	M2	30,00	139.075,00	$ 4.172.250,00
2	2,3		2,3	DESMONTE DE CIELORASO.	M2	50,00	12.309,00	$ 615.450,00
2	2,4		2,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN TABLILLA DE PVC.	M2	50,00	78.015,00	$ 3.900.750,00
BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE INSUMOS								
3	3,1		3,1	Pintura de tejados "cubiertas", incluye limpieza de la superficie de la cubierta, sellado de la superficie con poliuretano o poliurea, reparación de tejados "cubiertas", arreglo de goteras e impermeabilizaciones.	M2	30,00	34.665,00	$ 1.039.950,00
3	3,2		3,2	DESMONTE DE CIELORASO.	M2	30,00	12.309,00	$ 369.270,00
3	3,3		3,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN TABLILLA DE PVC.	M2	30,00	78.015,00	$ 2.340.450,00
3	3,4		3,4	LIMPIEZA, RESANE Y PINTURA VINILO TIPO I (3 MANOS) DE PAREDES-MURO. Incluye filos y dilataciones, suministro de materiales, mano de obra, herramientas y equipos.	M2	80,00	35.570,00	$ 2.845.600,00
3	3,5		3,5	PINTURA PARA FACHADA Y/O EXTERIORES TIPO KORAZA O SIMILAR (A DOS MANOS TIPO 1) (Incluye: equipo especializado, materiales, mano de obra, herramienta menor y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación).	M2	100,00	43.042,00	$ 4.304.200,00
BOLSA DE MONTO AGOTABLE								
4	4,1		4,1	BOLSA DE MONTO AGOTABLE PARA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ARREGLOS SOBRE LA INFRAESTRUCTURA DEL LADO TIERRA; ABARCANDO REDES ELECTRICAS, HIDRAULICAS, SANITARIAS Y ATENCIÓN DE EVENTUALIDADES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	BMA	1,00	2.916.750,25	$ 2.916.750,25
							SUBTOTAL OBRAS	$ 183.837.226,25

IVA SOBRE LA UTILIDAD	**19%**	$ 1.343.425,88
VALOR TOTAL		$ 185.180.652,13

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU.	**DESCRIPCION**		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	23%
NOTA 3: El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	2%
NOTA 4: **No se debe modificar el valor unitario del item 4.1 "BOLSA DE MONTO AGOTABLE"**	**UTILIDAD**	**U=**	5%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	30%

FIRMA DEL PROPONENTE

Bogotá, 22 de julio de 2024

MEMORANDO

PARA: **GONZALO ECHAVARRÍA DÍAZ**
Gerente Aeropuerto Eduardo Falla Solano de San Vicente del Caguán

DE: **NANCY VALBUENA RAMOS**
Directora Regional Centro Sur

ASUNTO: Supervisión Contrato No. 24000761 H4 DE 2024 cuyo objeto es **REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN LADO TIERRA DEL AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CAQUETA** celebrado con el **CONSORCIO MASO.**

De manera atenta, se comunica su designación como Supervisor del contrato del asunto, de acuerdo con lo señalado en los estudios previos.

Así mismo, se informa que mediante Resolución 4337 de 27 de diciembre de 2019 se adoptó el Manual de Contratación de **LA AEROCIVIL**, el cual deberá conocer para el efectivo, eficiente y oportuno ejercicio de sus funciones de supervisión.

En lo que respecta a los documentos y antecedentes del contrato, podrán ser consultados en el SECOP II y en el Aplicativo BOG 7 CONTRATOS.

A continuación, se destaca de modo general, algunos aspectos relevantes que deberán ser tenidos en cuenta durante la supervisión del contrato:

1. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de **NOVENTA (90) DÍAS** previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Nota: El supervisor deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

2. Alcance de la función

La esencia de la función de supervisión consiste en asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Por esta razón, corresponde al supervisor, ejercer la vigilancia y el control del respectivo contrato en las fases de ejecución y liquidación (en los casos a que haya lugar), así como prevenir los posibles riesgos a los que pueda estar expuesta **LA AEROCIVIL**, en virtud del contrato.

Para el ejercicio de la supervisión, se deberán tener en cuenta, entre otros, las normas correspondientes, los Manuales y Guías de Colombia Compra Eficiente; el Manual de Contratación vigente de **LA AEROCIVIL**, así como la Ley 1474 de 2011, las directrices o instrucciones impartidas por la Entidad.

3. Modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones y cesiones

Cuando se requiera modificar, prorrogar, adicionar, suspender o ceder un contrato, el supervisor deberá, en todos los casos, presentar con una antelación mínimo de 15 días hábiles, una solicitud escrita, debidamente motivada, en la que se describa la justificación y las razones por las cuales es necesario adelantar cualquier trámite de los indicados anteriormente, la cual deberá dirigir a la Ordenadora del Gasto.

Para las anteriores solicitudes, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- No podrán modificar el objeto contractual.
- En caso de adiciones, las mismas no podrán superar el 50% del valor total del contrato.
- En caso de modificaciones en tiempo o en valor, estas implican la modificación de las garantías del contrato.
- En caso de cesión, el cesionario deberá cumplir con las mismas condiciones de capacidad del cedente, de acuerdo con lo definido en el pliego de condiciones o contrato.
- En caso de suspensión, deberá tenerse en cuenta la posible modificación de plazos y entregas de productos, según corresponda, además de la modificación de las garantías del contrato.

4. Monitoreo de los Riesgos:

El supervisor debe realizar el monitoreo permanente a los riesgos del contrato. La matriz y el plan de tratamiento **deben ser revisadas constantemente** y determinar si es necesario hacer ajustes a los mismos. Las constancias del respectivo monitoreo deberán reposar físicamente en el expediente del Contrato y en el sistema documental que para el efecto disponga la Entidad.

Para lo anterior, se deberá tener en cuenta la matriz de riesgo, y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente.

5. Obligaciones especiales:

Durante la ejecución del contrato el supervisor deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales para el ejercicio de sus funciones y deberá acatar las descritas en el Capítulo IV Etapa de Ejecución del Manual de Contratación vigente en la entidad, especialmente recordando los siguientes compromisos a su cargo:

- En caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el supervisor deberá informar, oportunamente, al Ordenador del Gasto y a la Dirección Administrativa de **LA AEROCIVIL**, para obtener la asesoría legal requerida.

  Igualmente, deberá elaborar y presentar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a los hechos constitutivos de incumplimiento, los informes correspondientes, junto con todos los soportes, para que la entidad promueva las actuaciones administrativas o judiciales a que haya lugar. Ajustar dichos informes en el plazo máximo de cinco (5) días calendario, cuando así lo exija la Dirección Administrativa.

  Acompañar el trámite de las actuaciones administrativas sancionatorias contractuales que se adelanten, rendir los informes, testimonios y practicar las pruebas que se requieran, conducentes a demostrar el estado de cumplimiento del contrato y los posibles perjuicios causados a la entidad con el incumplimiento del contratista vigilado.

- Promover la declaración de los siniestros que se presenten en la ejecución del contrato o poscontractuales, lo que incluye presentar los informes, valoraciones y demás pruebas que sustenten la actuación de la entidad.

- Remitir dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del contrato, el proyecto de acta de liquidación en el formato diseñado para tal fin, en los casos en que aplique, con los respectivos soportes del cumplimiento cabal del objeto del contrato, entre estos: El informe del supervisor que evidencie el cumplimiento total, el acta de recibo final y terminación, la cuenta de cobro o factura, los documentos, certificaciones, recibos, o constancias de encontrarse al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

  De no efectuarse la liquidación bilateral del contrato en los términos previstos en este, remitir el dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del

plazo para el efecto, el balance financiero, técnico, legal y administrativo a la AEROCIVIL y gestionar la liquidación unilateral o judicial del negocio jurídico.

6. Manejo documental del contrato

Será responsabilidad del supervisor dar cumplimiento a las normas de Gestión Documental, y remitir una vez se generen los informes y documentos que se produzcan en virtud del contrato, al Archivo de la Dirección Administrativa.

Igualmente, deberán publicar en el SECOP I o II, según corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición o firmas:

- Informes de Ejecución
- Informes de incumplimiento
- Actas de Suspensión y reinicio.
- Actas de recibo parcial y final
- Actas de aprobación de mayores cantidades de obra.
- Aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato
- Demás documentos que exija la normatividad vigente y Colombia Compra Eficiente.

7. Inhabilidades e Incompatibilidades.

Deberá verificar que, en virtud de lo establecido por el Artículo 4º de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, no se configuren inhabilidades y/o incompatibilidades por parte del contratista.

8. SECOP II

El supervisor deberá registrarse como comprador en SECOP II, para administrar el contrato durante la etapa contractual y post contractual, de tal manera que le sea posible cargar en la plataforma, los informes y/o productos pactados en el contrato, considerando que es una **obligación legal.**

9. Fechas importantes:

En los próximos días mediante correo electrónico le informaremos las fechas de perfeccionamiento del contrato, fecha aprobación pólizas y fecha registro presupuestal, para la suscripción de la correspondiente acta de inicio.

Facultades y Responsabilidad

De acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables de mantener informada a la **AEROCIVIL**, de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 establece como falta gravísima:

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

Apoyo técnico y administrativo a la supervisión: Hernán David González Rodríguez.

Cordialmente,

NANCY VALBUENA RAMOS
Directora Regional Centro Sur

Proyectó: Paula Andrea Rueda Camacho- Contratista Dirección Regional Centro Sur
Revisó: Luis German Vizcaíno Sabogal- Contratista Dirección Regional Centro Sur

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHnortiz	NURY KATHERINE ORTIZ BETANCOURT
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-200	RCUN_DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR
Fecha y Hora Sistema:	18/07/2024 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 5224 de fecha 2024-04-29. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	50024	**Fecha Registro:**	2024-07-18	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-12-00-200 RCUN_DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	185.180.652,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	185.180.652,00	**Saldo x Obligar:**	185.180.652,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901848195	**Razón Social:**	CONSORCIO MASO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	073608291	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA S. A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	52102213	**Nombre:**	NANCY VALBUENA RAMOS	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	24000761 H4 de 2024	**Tipo:**	CONTRATO DE OBRA	**Fecha:**	2024-07-18

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
3114 AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO.	C-2403-0600-46-52104E-2403025-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS	Propios	20	CSF		185.180.652,00	0,00		
					Total:	185.180.652,00	0,00	185.180.652,00	185.180.652,00

Objeto:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN LADO TIERRA DEL AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CAQUETA.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
20000	UAEAC - RSB - REG. CUNDINAMARCA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2024-12-31	185.180.652,00	185.180.652,00	NINGUNO

ESTHER VANEGAS

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Conforme a lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO	24000761 H4 DE 2024							
CONTRATISTA	CONSORCIO MASO con NIT: 901.848.195-6							
OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN LADO TIERRA DEL AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CAQUETA							
VALOR INICIAL	CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD ($185,180,652.00), INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD							
PLAZO INICIAL	NOVENTA (90) DÍAS							
CLASE DE GARANTÍA	PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA	NÚMERO		CERTIFICADO MODIFICATORIO		NÚMERO		
		14-44-101214099				1		
ASEGURADOR	SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6							
AMPAROS	VIGENCIAS							
	DESDE			HASTA				
	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	VALOR	
CUMPLIMIENTO	08	07	2024	31	03	2025	$37.036.130,40	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08	07	2024	30	11	2027	$37.036.130,40	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	30	11	2024	30	11	2025	$37.036.130,40	
CLASE DE GARANTÍA	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	NÚMERO		CERTIFICADO MODIFICATORIO		NÚMERO		
		14-40-101065865				2		
ASEGURADOR	SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6							
AMPAROS	VIGENCIAS							
	DESDE			HASTA				
	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	VALOR	
Responsabilidad Civil Extracontractual	08	07	2024	30	11	2024	$260.000.000	

NOTA: EL SUPERVISOR del contrato deberá solicitar el ajuste de las garantías una vez suscritas el acta de inicio y las post-contractuales a que haya lugar, una vez reciba a satisfacción el objeto contractual.

Dada en Bogotá D.C., el 22 de julio de 2024

NANCY VALBUENA RAMOS
Directora Regional Centro Sur

Proyectó: Paula Andrea Rueda Camacho – Abogada Contratista DRACS.
Revisó: Luis German Vizcaíno Sabogal– Abogado Contratista DRACS

NÚMERO DE CONTRATO	24000761 H4 DE 2024
CLASE DE CONTRATO	Contrato de obra.
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSORCIO MASO NIT. 901.848.195-6
OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN LADO TIERRA DEL AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CAQUETA
VALOR	CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($185.180.652,00) Incluido AIU, e IVA sobre utilidad.
PLAZO	NOVENTA (90) DÍAS
CDP	5224 – 2024/04/29
RP	50024 – 2024/07/18
FECHA LEGALIZACIÓN	2024/07/22
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	GONZALO ECHAVARRÍA DÍAZ Gerente Aeroportuario

En la ciudad de Bogotá D.C., el 31/07/2024 se reunieron con el fin de iniciar la ejecución del presente contrato: Jackson Soto Lopez identificado con C. C. No. 79.519.740 de Bogotá D.C., obrando en calidad de representante legal del contratista CONSORCIO MASO; y el Gerente Aeroportuario Gonzalo Echavarría Díaz identificado con C. C. No. 79.256.717 en representación de la entidad U.A.E.A.C. – D.R.A.C.S.

JACKSON SOTO LOPEZ
CONSORCIO MASO
Representante legal del contratista

GONZALO ECHAVARRÍA DÍAZ
Supervisor

Proyecto: Hernán David González Rodríguez – Contratista DRACS – Apoyo técnico
Revisó: Paula Andrea Rueda Camacho - Contratista DRACS – Apoyo Jurídico